

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

A

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DE TADÓ

FRANCISCO VALDERRAMA MORENO
Gerente

VIGENCIA 2022 Y 2023

HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralor General Departamento del Chocó	Henry Cuesta Córdoba
Equipo de Auditoria:	<ul style="list-style-type: none">• Yina Margarita Palacios Navia (Lider)• Rosa Leonor Díaz Arriaga• Elida Alicia Cuesta García• Dorian Andrés Cuesta Lozano

QUIBDÓ, 11 DE JUNIO DE 2024

TABLA DE CONTENIDO

1. NOTIFICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO	4
2. OBJETIVO GENERAL.....	4
3. OBJETIVOS ESPECIFICOS:	4
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA:	5
5. LIMITACIONES DEL PROCESO	5
6. OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS	5
6.1 Fundamento de la Opinión Financiera	6
7. OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO	6
8. CALIFICACIÓN Y EVALUACION DEL CONTROL FISCAL INTERNO VIGENCIA 2022 Y 2023.....	7
9. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	8
10. EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE LA RENDICION DE LA CUENTA.....	8
11. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL	9
12. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL	10
11.1 NATURALEZA JURIDICA DE LA ENTIDAD AUDITADA	10
11.2. MANUAL DE CONTRATACIÓN	13
11.3. METODOLOGÍA DE ESCOGENCIA DE LA MUESTRA CONTRACTUAL VIGENCIAS 2022.....	14
11.5 PUBLICIDAD – SECOP – ENTIDADES CON RÉGIMEN ESPECIAL – FUNDAMENTO NORMATIVO	19
11.6. PUBLICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE INVERSIÓN	21
11.7. PUBLICACIÓN SIA OBSERVA.....	21
11.8. EJECUCIÓN CONTRACTUAL	22
13. CONCEPTO SOBRE LA EVALUCIÓN DEL ANALISIS EFECTUADO EN LA GESTIÓN AMBIENTAL.....	23
14. ATENCIÓN DENUNCIAS CIUDADANA.....	25
15. PLAN DE MEJORAMIENTO	25
16. HALLAZGOS DE LA AUDITORIA VIGENCIAS 2022 -2023	26

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac - 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

17.	BENEFICIOS DE AUDITORIA.....	52
17.1	CUANTITATIVOS:.....	52
17.2	CUALITATIVO:	53
18.	CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE OBSERVACIONES.....	54



1. NOTIFICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO

Doctor

FRANCISCO VALDERRAMA MORENO

Gerente

Correo electrónico: aguasdetado2014@hotmail.com –
valderramapipa@hotmail.com

Asunto: Informe definitivo y notificación de la Auditoría financiera y de gestión practicada a la Empresa de servicios públicos Aguas de Tadó

Respetado Doctor

Con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 268 de la Constitución Política, siguiendo lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial- GAT versión 3.0, la cual cumple con las Normas de Auditoría para Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI 1000, 200, 400 de acuerdo con nuestro Sistema de Gestión de Calidad y en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal vigencia 2024, la Contraloría Departamental del Chocó realizó auditoría financiera y de gestión a la Empresa de servicios públicos Aguas de Tadó correspondiente a las vigencias 2022 y 2023.

2. OBJETIVO GENERAL

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados financieros al igual que sobre la gestión presupuestal, a partir de la evaluación a los macroprocesos financiero y presupuestal (gestión de la inversión y del gasto, gestión contractual, planes, programas y proyectos) de las vigencias 2022 y 2023, para establecer la adecuada utilización de los recursos públicos en el marco de los principios de economía, eficiencia, eficacia y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

De acuerdo al alcance y conforme a la normatividad vigente, la auditoría financiera y de gestión tiene los siguientes objetivos específicos:

3. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Expresar una opinión sobre si los Estados financieros están preparados en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac - 3°Piso
www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales ya sea por fraude o error.

- Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable al sujeto de control y en caso de que aplique evaluar las cuentas por pagar y las reservas presupuestales para efectos de su refrendación.
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto
- Evaluar la gestión Ambiental.
- Realizar la revisión de la cuenta
- Evaluar el control fiscal interno, expresando un concepto
- Emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada
- Evaluar los planes, programa y proyectos de la entidad

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA:

Evaluar la gestión fiscal de la **Empresa de servicios Públicos Aguas de Tadó**, a partir de los siguientes macroprocesos:

Gestión Financiera	Estados Financieros
	Indicadores Financieros
	Componentes de control Interno
	Control Interno Contable
Gestión Presupuestal	Planeación y Programación presupuestal
	Ejecuciones presupuestales
	Modificaciones al presupuesto
	Gestión de la Inversión y del Gasto
	Gestión e inversión Ambiental
	Cierre de Presupuesto
	Gestión Contractual

5. LIMITACIONES DEL PROCESO

No se presentó limitación alguna para el ejercicio auditor

6. OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La Contraloría General del Departamento del Chocó ha auditado los estados financieros de la Empresa de Servicios Públicos Aguas de Tadó, que comprenden el estado de situación financiera, estado de resultado, estado de flujo de efectivo, estado de cambio en el patrimonio, a 31 de diciembre de

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac - 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

2022 y 2023, así como las notas explicativas a los estados financieros. Según la Matriz de calificación PT 10 – AF de la GAT aplicada en el proceso auditor practicado a la ESPAT, arrojó una opinión LIMPIA SIN SALVEDAD de los Estados financieros presentados por dicha entidad; ya que están libres de representaciones erróneas en todos los aspectos materiales, y expresan fielmente la situación financiera al 31 de diciembre de las vigencias auditadas, de conformidad con las normas de contabilidad pública establecidas en la Ley 1314 de 2009, que corresponde a las normas internacionales de contabilidad del sector público (NICSP), reglamentada en Colombia por la Contaduría General de la Nación, mediante Resolución No. 533 de 2015, modificada mediante la Resolución No. 484 de 2017.

6.1 Fundamento de la Opinión Financiera

El equipo auditor realizó los procedimientos establecidos y elaboró los papeles de trabajo que incluyen la nueva metodología establecida en la Guía de Auditoria Territorial vigente, bajo los parámetros señalados por las normas ISSAI, adoptados por la Contraloría General del Departamento del Chocó; dentro de las cuales se realizaron análisis verticales y horizontales a los estados financieros lo que permitió evidenciar las variaciones significativas y establecer las razones que lo generaron, teniendo en cuenta los riesgos relacionados al proceso de Gestión Financiera de la Empresa.

En nuestra opinión, los Estados Financieros de la Empresa de Servicios Públicos Aguas de Tadó, a 31 de diciembre de 2022 y 2023, están libres de representaciones erróneas en sus aspectos más significativos y expresan fielmente la situación financiera, de conformidad con las normas de contabilidad pública establecidas en la Ley 1314 de 2009, que corresponde a las normas internacionales de contabilidad del sector público (NICSP), reglamentada en Colombia por la Contaduría General de la Nación, mediante Resolución No. 533 de 2015, modificada mediante la Resolución No. 484 de 2017, por tal razón se emite opinión LIMPIA SIN SALVEDAD

7. OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO

Según la Matriz de calificación PT 10 – AF de la GAT 3.0 aplicada en el proceso auditor practicado a la Empresa de Servicios Públicos Aguas de Tadó a 31 de diciembre de 2022 y 2023, Para ambas vigencias arrojó una opinión LIMPIA O SIN SALVEDADES, las incorrecciones encontradas no superan la materialidad y tienen un efecto generalizado en el presupuesto de ingresos y

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac - 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

gastos en general el presupuesto cumple con los principios expuestos a través del Decreto 111 de 1996, marco de información presupuestal aplicable

8. CALIFICACIÓN Y EVALUACION DEL CONTROL FISCAL INTERNO VIGENCIA 2022 Y 2023

En cumplimiento del Numeral 6° del Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, sobre la atribución del contralor general de la república y de las contralorías territoriales, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, la Contraloría General del Departamento del Chocó evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la guía de auditoría territorial en el marco de las normas internacionales de auditoría ISSAI . Teniendo en cuenta que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño y efectividad de los controles se determinó un resultado de **1,9** para las dos Vigencias auditadas, razón por la cual se emite un concepto sobre la efectividad del control interno financiero **CON DEFICIENCIAS** para las vigencias 2022 y 2023, tal como se evidencia en el siguiente cuadro:

CONTRALORIA TERRITORIAL GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN AGUAS DE TADÓ - Versión 3.0 - VIGENCIA 2022				
MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1,9
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	

CONTRALORIA TERRITORIAL GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN AGUAS DE TADÓ- Versión 3.0 - VIGENCIA 2023				
MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	1,9
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	

Entre las causas de las incorrecciones reflejadas en el presente informe se encuentran debilidades de control interno relacionadas con deficiencias en: procedimientos para la programación y ejecución del presupuesto; en la gestión contractual, se explica al dar el concepto. En la parte financiera la entidad pagó de manera extemporánea la retención en la fuente generando intereses moratorios y sanciones. De otro lado, los pagos de las planillas de

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac - 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal contribuyeron de manera extemporánea la seguridad social forjando intereses moratorios, a su vez se pudo evidenciar que no se cuenta con póliza de manejo global, en controversia con lo establecido en el artículo 203 del Decreto 663 de 1993

De igual manera se debe tener el manual de políticas contables de manera que permitan presentar y revelar los Estados Financieros según lo establecido en las normas internacionales de contabilidad para las empresas - Ley 1314 de 2009, Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014 por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad pública.

9. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

La ESPAT, suscribió el Plan de mejoramiento referente a las vigencias 2020 y 2021 a la Contraloría General del Departamento del Chocó el cual se le realizó la evaluación para determinar si efectivamente se realizaron las mejoras de las connotaciones presentadas anteriormente, obteniendo un puntaje de 72,67 que indica que la administración **no cumple**.

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	70,0	0,20	14,0
Efectividad de las acciones	73,3	0,80	58,7
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	72,67
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		No Cumple	

10. EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE LA RENDICION DE LA CUENTA

La Empresa de Servicios Públicos Aguas de Tadó, rindió la cuenta para las vigencias 2022 y 2023, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General del Departamento del Chocó, a través de la **Resolución 007 del 2012** por medio de la cual se establece los términos y condiciones para rendir la cuenta por parte de todos los entes que fiscaliza la Contraloría en la SIA Contraloría y el SIAOBSERVA.

Verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite el concepto **FAVORABLE** de acuerdo con calificación de **84,2** para la vigencia 2022 y **90,0** para la vigencia 2023.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac - 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA 2022			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	91,7	0,3	27,50
Calidad (veracidad)	94,4	0,6	56,67
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			84,2
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA 2023			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	0,3	30,00
Calidad (veracidad)	100,0	0,6	60,00
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			90,0
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

11. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

Con fundamento en la calificación de la Gestión Fiscal Integral, la Contraloría General del Departamento del Chocó Se Fenece la cuenta rendida por la Empresa de Servicios Públicos Aguas de Tadó para las vigencias fiscales 2022 y 2023, conforme los siguientes resultados:

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN AGUAS DE TADÓ 2022									
CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 3.0									
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO		CONCEPTO/ OPINION	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA				
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	10%	100,0%			10,0%	9,5%	OPINION PRESUPUESTAL
		EJECUCIÓN DE GASTOS	10%	100,0%			10,0%		Limpia o sin salvedades
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	30%	70,0%	70,0%		21,0%	37,9%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
		GESTIÓN CONTRACTUAL	50%	71,5%		80,0%	37,9%		Con observaciones
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	76,8%	70,0%	80,0%	78,9%	47,3%	
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	100,0%			100,0%	40,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	100,0%			100,0%	166,2%	Limpia o sin salvedades
TOTAL PONDERADO	TOTALES			80,3%	70,0%	80,0%		87,3%	
	CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO			EFICAZ	INEFICIENTE	ECONOMICA		SE FENECE	

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac - 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

CONTRALORÍA TERRITORIAL									
AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN AGUAS DE TADÓ 2023									
CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 3.0									
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO		CONCEPTO/ OPINIÓN	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA				
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	10%	100,0%			10,0%	9,0%	OPINIÓN PRESUPUESTAL Limpio o sin salvedades
		EJECUCIÓN DE GASTOS	10%	100,0%			10,0%		
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	30%	70,0%	70,0%		21,0%	35,8%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO Con observaciones
		GESTIÓN CONTRACTUAL	50%	65,6%		68,9%	33,6%		
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	73,8%	70,0%	68,9%	74,6%	44,8%	
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS		100%	100,0%			100,0%	40,0%	OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS Limpio o sin salvedades
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	100,0%			100,0%	0,0%	
TOTAL PONDERADO	TOTALES			79,4%	70,0%	68,9%		84,8%	
	CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO			INEFICAZ	INEFICIENTE	ANTIECONOMICA		SE FENECE	

INDICADORES FINANCIEROS	73,8%	50,0%	EFICAZ	78,0%
-------------------------	-------	-------	--------	-------

12. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL

11.1 NATURALEZA JURIDICA DE LA ENTIDAD AUDITADA

En cuanto al régimen jurídico de contratación de las empresas de servicios públicos, el **artículo 31 de la Ley 142 de 1994**, señala que «**los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta Ley**, y que tengan por objeto la prestación de esos servicios, se registrarán por el parágrafo 1 del **artículo 32 de la ley 80 de 1993** y por la presente Ley, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa».

El parágrafo 1 del artículo 32 de la Ley 80 señala que «*los contratos que celebren los Establecimientos de Crédito, las compañías de seguros y las demás entidades financieras de carácter estatal, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se registrarán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades*».

Así las cosas, el régimen jurídico aplicable a los contratos que celebren las empresas de servicios públicos, incluso para las oficiales y las mixtas, es el contenido en la **Ley 142 de 1994 y en el derecho privado**, esto es, no están sometidas al Estatuto General de Contratación Estatal. Sin embargo, como ya

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac - 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

se advirtió, eso no las exime del **deber de publicar su actividad contractual**, cuando ejecuten **RECURSOS PÚBLICOS**.

Con la expedición de la **Ley 142 de 1994**, se determinó que las empresas de servicios públicos domiciliarios serían sociedades por acciones, excepto el caso de las empresas industriales y comerciales del estado. Igualmente se señaló que en lo no previsto expresamente por la **Ley 142 de 1994** las Empresas de Servicios Públicos se registrarían "por las reglas Código de Comercio sobre sociedades anónimas..." (**artículo 19.15 Ley 142 de 1994**).

Existen tres tipos de empresas de servicios públicos: **oficiales, mixtas y privadas**, de acuerdo a lo expresado en el artículo 14 numerales 14.5, 14.6 y 14.7 de la Ley 142 de 1994, que define:

“14.5. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS OFICIAL. Es aquella en cuyo capital la Nación, las entidades territoriales, o las entidades descentralizadas de aquella o estas tienen el 100% de los aportes.

14.6. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA. Es aquella en cuyo capital la Nación, las entidades territoriales, o las entidades descentralizadas de aquella o éstas tienen aportes iguales o superiores al 50%.

14.7. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS PRIVADA. Es aquella cuyo capital pertenece mayoritariamente a particulares, o a entidades surgidas de convenios internacionales que deseen someterse íntegramente para estos efectos a las reglas a las que se someten los particulares.”

Durante mucho tiempo se debatió si las empresas de servicios públicos mixtas eran sociedades de economía mixta, en los términos del Código de Comercio. **La sentencia C – 736 de 2007** aclara que las empresas de servicios públicos mixtas no son sociedades de economía mixta, sino que “vienen a ser entidades de naturaleza especial”.

Esta misma posición ha sido sostenida por, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios:

“En concepto **SSPD-OJ-2006-420** dejó en claro que las empresas de servicios públicos tienen un régimen jurídico especial en la ley **142 de 1994** y, por tanto, son distintas de las empresas de economía mixta reguladas por la ley 489 de 1998. En este concepto se dijo lo siguiente:

“1. La ley 142 de 1994, creo una categoría especial de empresas para la prestación de servicios públicos, son ellas las empresas de servicios públicos

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac - 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

mixtas tal como se definen en el numeral 14.6 del artículo 14 de la ley 142 con un régimen especial previsto en el artículo 19 de ibídem y en lo allí no previsto por lo dispuesto en el Código de Comercio sobre sociedades anónimas. (Concepto SSPD No.199 de 2007. subrayas texto original)

De otro lado, la ley **689 de 2001** prevé: “

TÍTULO II

REGIMEN DE ACTOS Y CONTRATOS DE LAS EMPRESAS

CAPÍTULO I

NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 3°. *Modificase el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 el cual quedará así:*

"Artículo 31. Régimen de la contratación. *Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa.*

Las Comisiones de Regulación podrán hacer obligatoria la inclusión, en ciertos tipos de contratos de cualquier empresa de servicios públicos, de cláusulas exorbitantes y podrán facultar, previa consulta expresa por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, que se incluyan en los demás. Cuando la inclusión sea forzosa, todo lo relativo a tales cláusulas se regirá, en cuanto sea pertinente, por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y los actos y contratos en los que se utilicen esas cláusulas y/o se ejerciten esas facultades estarán sujetos al control de la jurisdicción contencioso administrativa. Las Comisiones de Regulación contarán con quince (15) días para responder las solicitudes elevadas por las empresas de servicios públicos domiciliarios sobre la inclusión de las cláusulas excepcionales en los respectivos contratos, transcurrido este término operará el silencio administrativo positivo.

PARÁGRAFO. *Los contratos que celebren los entes territoriales con las empresas de servicios públicos con el objeto de que estas últimas asuman la prestación de uno o de varios servicios públicos domiciliarios, o para que*

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac - 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

sustituyan en la prestación a otra que entre en causal de disolución o liquidación, se regirán para todos sus efectos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en todo caso la selección siempre deberá realizarse previa licitación pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993".

11.2. MANUAL DE CONTRATACIÓN

La Empresa de Servicios Públicos Aguas de Tadó – Municipio Tadó, cuenta con un Manual de Contratación, adoptado mediante la **Resolución Junta Directiva No. 01 del 18 de octubre de 2017**, en el cual se establecen los procedimientos internos para determinar las necesidades de contratación, establecer los procesos de selección y pautas de seguimiento, evaluación y control de la actividad contractual. Aunado a lo anterior contiene los procedimientos para la suscripción y perfeccionamiento de los contratos que celebró la entidad, acorde con la Ley 142 1994 y la ley 689 de 2001 y demás leyes que las complementan.

En el Manual, se estipulan los principios y la finalidad de la contratación, la selección objetiva, la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, la competencia para celebrar contratos, las modalidades de selección y los documentos que se deben elaborar, de acuerdo con cada etapa contractual, también incluye en su articulado lo concerniente a las funciones, tramites y procedimientos establecidos para los procesos de selección los cuales deben ser interpretados y aplicados de acuerdo a las normas que rigen la contratación de las empresas de servicios públicos.

Al manual de contratación le falta mayor estructuración, especificar mejor los principios que la rigen (economía, publicidad, eficacia, eficiencia, entre otros), no se especifica la supervisión la cual contemplan en cada uno de sus contratos y no es claro la interventoría.

La Empresa de Servicios Públicos Aguas de Tadó, no cuenta con herramientas y procedimientos que garanticen la vigilancia y seguimiento a la gestión contractual, lo cual dificulta y hace que la vigilancia a la contratación no sea suficiente.

La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista, además la dirección general y la responsabilidad de

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac - 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, así como proporcionar, orientar y establecer pautas, criterios, tramites y procedimientos a contratistas, supervisores e interventores de la **EMPRESA**, fundamentales para el ejercicio de la función de vigilancia y control a los contratos y convenios y/o demás actos negociales que se suscriban.

11.3. METODOLOGÍA DE ESCOGENCIA DE LA MUESTRA CONTRACTUAL VIGENCIAS 2022

La escogencia de la Muestra contractual para el proceso auditor realizado a la Empresa de Servicios Públicos Aguas de Tadó, para las vigencias fiscales **2022 y 2023**, se obtuvo teniendo en cuenta: la tipología, el objeto, la cuantía representativa en la ejecución y Tipologías Contractuales (*Obra Pública, Suministro y/o Compraventa, Consultorías y otros, Prestación de Servicios*).

Vigencia 2022

TIPO	Contratación	Valor	Muestra	Valor revisados
Prestacion de Servicios	13	144,790,600	6	71,460,000
Obra	5	177,912,395	2	32,299,951
Suministro	1	24,000,000	1	24,000,000
Apoyo a la Gestión	3	13,380,000	0	-
TOTALES	22	360,082,995	9	127,759,951

Vigencia 2023

TIPO	Contratación	Valor	Muestra	Valor revisados
Prestacion de Servicios	17	177,466,683	6	92,653,000
Obra	5	576,934,804	4	90,496,000
Suministro	4	82,361,553	3	74,538,553
Apoyo a la Gestión	11	252,049,790	2	29,188,390
Consultoria	1	13,500,000	1	13,500,000
TOTALES	38	1,102,312,830	16	300,375,943

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac - 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

La empresa de incumplió el principio de publicidad en el sistema electrónico de contratación pública SECOP I, al igual que tiene debilidad en la formulación técnica ajuste económico de la contratación como parte integral de la Planeación estratégica de la gestión de los recursos públicos a cargo, en la contratación, debilidades en el seguimiento y vigilancia de la contratación suscrita y efectivamente ejecutada, existencia parcial e intermitente de actas de compra y de insumos, debilidades en la formulación de documentos de liquidación y documentos de cierre contractual, falencias y debilidades en el archivo de la gestión contractual.

MUESTRA DE LOS CONTRATOS EVALUADOS A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DE TADO

VIGENCIA 2022

COD CONTRATO	OBJETOCONTRATO	VALOR INICIALCONTRATO
001	ROCERIA QUE CONDUCE DEL RIO MUNGARRA HASTA LA BOCATMA DE SANTACALINA, LIMIEZZA Y DESARENAJE DE LOS TRONCOS DE LA BOCATOMA	14,800,000.00 \$
012-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE LA GESTION DE TRAMITES EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DE TADO, SIK COMO TAMBIEN MNTENER ACTUALIZADA LOA INFORMACION PARA EL CARGUE Y REPORTE DEL SUI EN EL COMPONENTE DE ASEO.	9,500,000.00 \$
002-2022	CONRTRATAR LA ADECUACION DE OFICINAS DONDE FUNCIONA LA PARTE ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DE TADO	17,500,000.00 \$
020	ELABORACION DE PLANES , MANUALES DE TODOS LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUE ACTUAKLMENTE SE EJECUTAN EN LA ESPAT, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROPOSITO MISIONAL INSTITUCIONAL DENTRO DE LA EMPRESA.	40,000,000.00 \$
019-2022	FUMIGACION CONTRA ROEDORES VECTORES Y ROSERIA PERIMETRALDE LA CELDA TRANSITORIA INCLUYE LA VIA DE	7,920,000.00 \$

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac - 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

	ACCESO EN EL SISTIO DE DISPOSICION FINAL DEL MUNICIPIO DE TADO.	
024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA CAPACITAR EN MATERIA DE CONTRATACION PUBLICA A LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TADO S.A. E.S.P.	4,500,000.00 \$
007	SUMINISTRO Y DOTACION DE PRENDAS DE VESTIR (UNIFORMES) PARA LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DE TADO	24,000,000
011	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO LOGISTICO PARA CONMEMORACION DEL ANIVERSARIO NO. 14 DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DE TADO	5,540,000
025	SUMINISTRO DE PRODUCTOS VARIOS PARA REALIZAR ANCHETAS NAVODEÑAS DE FIN DE AÑO PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DE TADO	4,000,000

VIGENCIA 2023

CÓD CONTRATO	OBJETOCONTRATO	VALOR VIGENTE
002	SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DE TADO	16,500,000.00 \$
001	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM, GASOLINA, ETC PARA APOYAR LAS LABORES QUE DESEMPEÑA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DE TADO S.A.	38,500,000.00 \$
002	MANTENIMIENTO DEL TANQUE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y CAMBIO DE LAMINAS DE FLOCULADORES DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE TADO	34,186,000.00 \$
021	PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA CONTABLE A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS	21,255,057.00 \$

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac - 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

003	ARRASTRE MECANIMO Y MANUAL DE RESIDUOS SOLIDOS, APLICACION DE MANUAL DE COBERTURA , ADECUACION DEL CDRCADO QUE CUBFRE EL RELLENO SANITARIO Y FUMIGACION DEL SITIPO DE DISPOSICION FINANL DE RESIDUOS SOLIDOS.	28,000,000.00 \$
014	INTEVENCION, CAPCITACION, PREVENCION, CONTROL Y ELIMINACION DE LA FAUNAS NOCIVA PLAGAS Y PROVEEDORESEN VIVIENDAS INSTALACIONES Y LOTES UBICADOS EN EL RELLENO SANITARIO	7,500,000.00 \$
008	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACION Y PRESENTACION DE LA INFORMACION EXOGENA EN MEDIOS MAGNETICOS A LA DIAN.	16,000,000.00 \$
001	MANTENIMIENTO Y ADECUACION EN LA VIA DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS	13,310,000.00 \$
033	PRESTACION DE SERVICIOS DE FUMIGACION EN EL RELLENO SANITARIO DEL UN ICIPIO DE TADO, PARA EL CONTROIL O ELIMINACION DE LA FAUNA NOCIVA PLAGAS Y ROEDORES.	7,500,000.00 \$
006-2023	COMPRA DE LA DOTACION DE VESTIDO Y CLZADO PARA EL PERSONAL DE L ESPT, QAUE DEVENGA UN SALARIO MENOR A DOS SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES.	19,538,553.00 \$
004-2023	RO9CERIA, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, RECOLECCION Y PODA DE ARBOLES CAIDOS DE LA BOCATOMA DE SANTA CATALINA EN EL MUNICIPIO DE TADO	15,000,000.00 \$
005	ACTUALIZACION PLANIMETRICA DE LAS DIFERENTES ESTRUCTURALES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DE TADO S.A EN ZONA URBANA Y SUBURBANA DEL MUNICIPIO SAN JOSE DE TADO.	13,500,000.00 \$
013	PRESTAR EL SERVICIO DE LAVADO EXTERNO Y ASEO INTERNO PARA EL VEHICULO COMPACTADOR DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DE TADO	27,450,000.00

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac - 3°Piso
www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

019	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO LOGISTICO EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL ANIVERSARIO NUMERO 15 DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DE TADO.	4,203,000.00
010	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE REDES DE DATOS EQUIPOS DE COMPUTO Y DEMAS EQUIPOS DE COMUNICACION E INFORMATICA EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PUYBLICOS AGUAS DE TADO.	7,933,333.00
037	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACION DEL MANUAL DE OPERACIONES DE ALCANTARILLADO Y MANUAL OPERACIONAL DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TADO	30,000,000.00

CONCEPTO SOBRE LA GESTION CONTRACTUAL

VIGENCIA 2022

La Gestión contractual para la vigencia 2022, teniendo en cuenta los principios de eficacia y economía, según la matriz de calificación arroja una apreciación Ineficaz y Económico, es importante resaltar que se realizó una mejor planificación de los recursos y la inversión para dicha vigencia.

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	22	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	360.082.995
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	9	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	127,759,951
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		71.54%	INEFICAZ
ECONOMÍA		80.00%	ECONOMICO

Matriz de calificación

VIGENCIA 2023

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac - 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

La Gestión contractual para la vigencia 2023, teniendo en cuenta los principios de eficacia y economía, según la matriz de calificación arroja una apreciación ineficaz y Antieconómico, es importante resaltar que se realizó una mejor planificación de los recursos y la inversión para dicha vigencia.

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	38	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	1.102.312.830
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	16	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	300,376,343
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		55.14%	INEFICAZ
ECONOMÍA		68.91%	ANTIECONOMICO

Matriz de calificación

11.5 PUBLICIDAD – SECOP – ENTIDADES CON RÉGIMEN ESPECIAL – FUNDAMENTO NORMATIVO

Nótese, entonces, que el Consejo de Estado tuvo como criterio para determinar la obligatoriedad de publicar en el **SECOP** el que la contratación se haga con recursos públicos y esta conclusión la extrajo del literal **c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007**. Así pues, a partir de la anterior decisión, la obligación de publicar en el SECOP por parte de las entidades con régimen especial adquirió un elemento normativo adicional a las **Leyes 1150 de 2007, 1712 de 2014 y la Circular Externa Única**: un pronunciamiento del Consejo de Estado.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante la **Circular Externa No 1 del 21 de junio de 2013**, recopilada en la Circular Externa Única, recordó a todas las entidades del Estado el deber de publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin distinción de su régimen jurídico, naturaleza jurídica o la pertenencia a una u otra rama del poder público. Además, la Circular Externa Única, en el numeral 1.1., establece, de manera enunciativa, que deben publicar en el SECOP: "2. Las entidades del Estado que tienen un régimen especial de contratación, siempre y cuando el contrato ejecute o tenga como fuente de financiación dineros públicos, sin importar su proporción, a través

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac - 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

del **módulo 'Régimen Especial', de acuerdo con lo establecido en su propio manual de contratación**".

El debate sobre la obligatoriedad o no de publicar en el SECOP para las entidades con régimen especial de contratación ya fue definido, al menos de manera preliminar, por el Consejo de Estado. **La Sección Tercera, Subsección C, en el Auto del 14 de agosto de 2017, Consejero Ponente Jaime Orlando Santofimio Gamboa**, expresó que la obligación prevista en la Circular Externa No. 1 se ajusta a la normativa superior:

(...) resulta razonable concluir, en esta oportunidad, que en virtud del deber de información prescrito en el literal c) del artículo 3 o de la Ley 1150 de 2007 los sujetos obligados bajo tal norma (todos los que realizan contratación con dineros públicos) deben suministrar información sobre su contratación en términos veraces, auténticos y completos en el sistema electrónico SECOP, lo que incluye, entonces, todo acto que sea expresión de ejercicio o despliegue de actividad contractual.

11.5. - Y es que, si se quiere en términos más detallados el literal c) del artículo 3o de la Ley en comento responde claramente las siguientes inquietudes: **¿Quiénes están obligados?** los que realizan contratación con dineros públicos; **¿en razón de qué están obligados?** En razón al manejo de tales recursos públicos y no por razón diferente; **¿Cuál es el límite o la extensión de ese deber?** Única y exclusivamente comprende la información relativa a lo que sea objeto de contratación con recursos públicos, se excluyen de allí la que se realice con otras fuentes. **¿Dónde se debe surtir ese deber de información?** Por conducto del sistema electrónico SECOP.

Adicionalmente, el deber de hacer pública la información contractual oficial no se determina en razón a la naturaleza de la entidad ejecutora -pública o privada-, ni del régimen sustantivo contractual que aplique, sea de la Ley 80 de 1993 o de los regímenes exceptuados. En particular, sobre el deber de publicidad de estos, el Consejo de Estado sostuvo:

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac - 3°Piso
www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Por consiguiente, otra conclusión natural de lo que se viene de decir es que la exigibilidad prevista en el literal c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007 y aquella reflejada en la Circular Externa sobre deber de informar no alteran ni trastocan el régimen jurídico contractual, por la potísima razón que lo único que impone o carga a cuenta de los sujetos obligados es hacer público, publicitar, reportar, informar ciertos asuntos específicos: la completa actividad contractual que hayan ejecutado con cargo a tales recursos públicos, de donde se desprende que no se estructura ese deber informativo en relación a los negocios que celebren con cargo a recursos de otra índole.

Nótese, entonces, que el Consejo de Estado tuvo como criterio para determinar la obligatoriedad de publicar en el SECOP el que la contratación se haga con recursos públicos y esta conclusión la extrajo del literal c) del **artículo 3 de la Ley 1150 de 2007**.

Así pues, a partir de la anterior decisión, la obligación de publicar en el SECOP por parte de las entidades con régimen especial adquirió un elemento normativo adicional a las **Leyes 1150 de 2007, 1712 de 2014** y la Circular Externa Única: un pronunciamiento del Consejo de Estado.

La entidad, no efectuó cargue en la plataforma, ni en página web institucional.

11.6. PUBLICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE INVERSIÓN

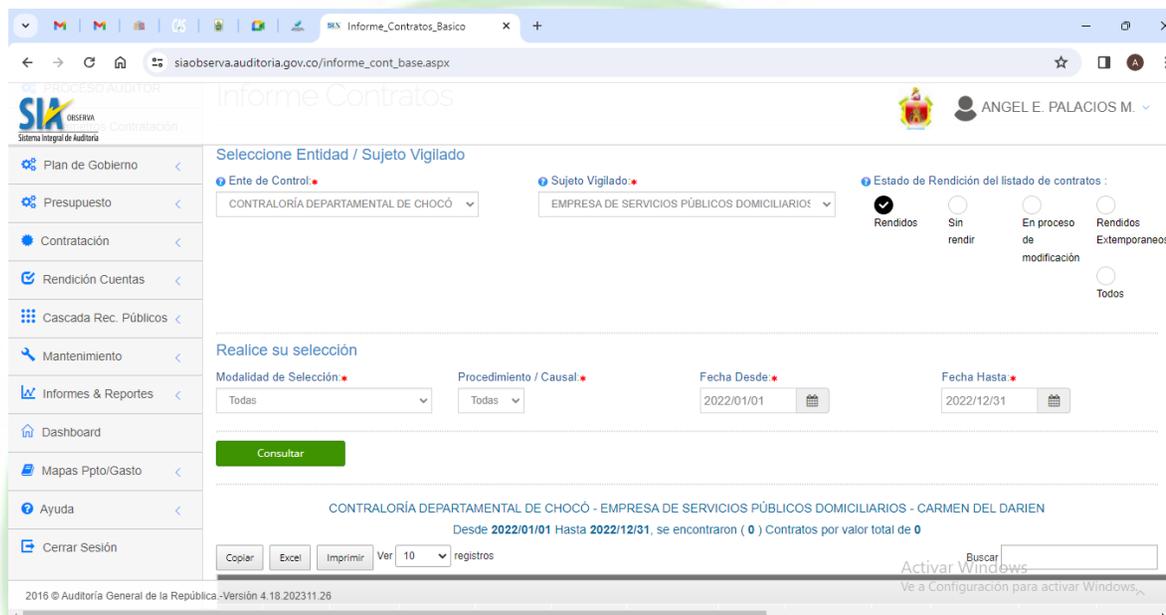
La Empresa de servicios públicos Aguas de Tadó, cuenta con el plan de inversión de acuerdo a la Ley 142 de 1994; Plan de inversión a mediano y largo plazo, cuya factibilidad técnica, económica, financiera, y ambiental, garantiza minimizar los costos de expansión del servicio. Los planes oficiales de inversión serán indicativos y se harán con el propósito de garantizar continuidad, calidad, y confiabilidad en el suministro del servicio.

11.7. PUBLICACIÓN SIA OBSERVA

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac - 3°Piso
www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

La Empresa de Servicios Públicos Aguas de Tadó – Municipio Tadó, respecto de las vigencias auditadas 2022 y 2023, en el reporte de la información contractual en el sia observa, se evidencio que la Empresa de servicio público Aguas de Tadó, rindió la información.



11.8. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Contraloría General del Departamento del Chocó, como resultado de la auditoría realizada, y para soportar la verificación a la gestión contractual determina lo siguiente:

En desarrollo del proceso auditor, se pudo establecer la presentación de algunas deficiencias en los procesos de celebración, ejecución, pago y liquidación de algunos contratos, entre las que se destacan las siguientes:

- Deficiencia en la presentación y/o formulación de informes de supervisión
- Documentos de cierre contractual
- Liquidación de algunos contratos

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac - 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

De los Procesos contractuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de Gestión Fiscal, en correspondencia con los principios de Economía, Eficiencia y Eficacia. Aspectos tales como:

- ✓ Cumplimiento de las especificaciones técnicas
- ✓ Cumplimiento de las deducciones de ley
- ✓ Cumplimiento del objeto contractual
- ✓ Labores de interventoría y supervisión
- ✓ Liquidación de los Contratos

13. CONCEPTO SOBRE LA EVALUACIÓN DEL ANALISIS EFECTUADO EN LA GESTIÓN AMBIENTAL

La Contraloría General del Departamento del Chocó, como resultado de la Auditoria Financiera y de Gestión adelantada en la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Aguas de Tadó S.A (**ESPAT**). Se encamino en todo lo concerniente a la normatividad aplicable en el **servicio de acueducto**, Ley 9 de 1979, titulo II art. 51 al 79, art. 365 de la C.P, RAS 2000, Resolución 2115 de 2007.

Servicio de Alcantarillado Aguas Residuales, Ley 142 de 1994, decreto 1594 de 1984, decreto 3100 de 2004; **Manejo y Disposición Final de Residuos Sólidos**, decreto Ley 2811 de 1974, ley 9 de 1979, ley 142 de 1994, ley 286 de 1996, ley 632 de 2000, resolución 1096 de 2000, ley 689 de 2001, decreto 1713 de 2002, decreto 1140 de 2003, decreto 1505 de 2003, resolución 1045 de 2003, decreto 838 de 2005, decreto 1220 de 2005, resolución 1390 de 2005, resolución 351 y 352 de 2005.

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Aguas de Tadó **ESPAT S.A** E.S.P. es una entidad pública, que tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el Municipio de Tadó, de acuerdo con lo señalado en la Ley 142 de 1994, tiene plena capacidad entre otras para desarrollar actividades de Captación, perforación, aducción, distribución, comercialización, explotación aprovechamiento y manejo de agua, así como la construcción, mejora rehabilitación de redes de conducción y distribución de agua potable, recolección, tratamiento y disposición de residuos sólidos y líquidos a través del sistema de alcantarillado, igualmente la de desarrollar la gestión,

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac - 3°Piso
www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

administración, operación y contratación de la infraestructura afectada a los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. Está concebido que ESPAT S.A. E.S.P., como entidad responsable de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado dentro de su jurisdicción, debe velar por la conservación y protección de los recursos naturales, y zonas protegidas encaminándose hacia una estrategia ambiental que permita y promueva el uso adecuado del agua y su conservación al igual que el de las fuentes hídricas, al tenor de los lineamientos tanto Nacionales como Departamentales y Municipales y es así como en el plan de acción de la empresa ha de ser la herramienta para las correspondientes actividades.

- **INVERSION AMBIENTAL**

RADICADO	OBJETO	VALOR
Contrato de obra N° 003 - 2022	Prestación de servicios para el mantenimiento del sitio de disposición final de residuos sólidos del Municipio de Tadó	\$42,000,000
Fumigación N° 019 – 2022	Prestación de servicios de fumigación, contra roedores, vectores y rocería perimetral de la celda transitoria incluye la vía de acceso al sitio de disposición final del Municipio de Tadó	\$7,920,000
CPS 014 - 2023	Intervención, capacitación, prevención, control de la fauna nociva, plagas y roedores en instalaciones, viviendas, y lotes ubicados en el relleno sanitario de Tadó	\$7,200,000
CPS 033 - 2023	Prestación de servicios de fumigación en el relleno sanitario en el municipio de Tadó para el control o eliminación de fauna nociva plagas y roedores	\$7,500,000
0-033 - 2023	Arrastre mecánico y manual de residuos sólidos, aplicación de material de cobertura, adecuación del cercado que cubre el relleno sanitario y	\$15,000,000

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac - 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

	fumigación en el sitio de disposición final del Municipio de Tadó	
Total		\$79,620,000

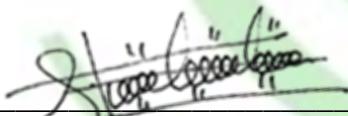
14. ATENCIÓN DENUNCIAS CIUDADANA

Durante la ejecución de la Auditoría Financiera y Gestión practicada a la Empresa de Servicios Públicos Aguas de Tadó; a la Contraloría General del Departamento del Chocó no instauraron denuncias a atender.

15. PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe definitivo.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo



HENRY CUESTA CORDOBA

Contralor General del Departamento del Chocó

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac - 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

16. HALLAZGOS DE LA AUDITORIA VIGENCIAS 2022 -2023

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA N° A1 - PAGO DE SANCION E INTERESES MORATORIOS A LA DIAN VIGENCIAS 2022 Y 2023

HENRY

Una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de la Empresa de Servicios Públicos de Tadó, se evidencia que la entidad pagó de manera extemporánea la retención en la fuente generando intereses moratorios y sanciones como se detalla a continuación:

RETENCIÓN EN LA FUENTE 2022

PERIODO	SACIÓN	INTERESES MORATORIOS
12	0	\$ 75.000
TOTAL		\$ 75.000

RETENCIÓN EN LA FUENTE 2023

PERIODO	SACIÓN	INTERESES MORATORIOS
1	\$ 424.000	\$ 1.000
1	\$ 12.000	\$ 1.000
TOTAL	\$ 436.000	\$ 2.000

De acuerdo con lo anterior, se generaron intereses moratorios y sanción, a su vez se constituye un presunto detrimento patrimonial por valor de **Quinientos Trece Mil Pesos Mcte (\$513.000)**. Los hechos expuestos tienen presunta incidencia Administrativa y fiscal por incumplir presuntamente lo establecido en el Artículo 376 del Estatuto tributario, el cual establece: Las personas o entidades tipificadas como agente retenedor, deberán consignar el valor retenido en los lugares y dentro de los plazos que para tal efecto señale el Gobierno Nacional y con los artículos 683, 641 y 634 y demás normas concordantes del Estatuto Tributario.

Presunto Responsable: Gerentes – Contador vigencias 2022 y 2023.

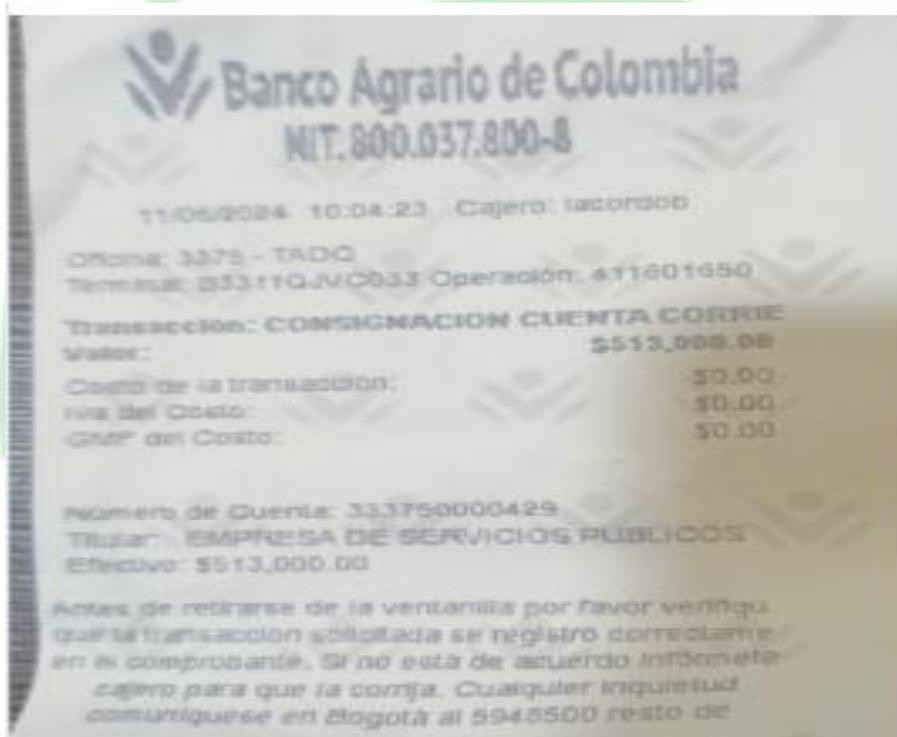
CONTRADICCIÓN PRESENTADA POR ESPAT: Se acepta la observación en lo que respecta al pago extemporáneo de las planillas de seguridad social en salud mencionadas en dicha observación, pero aclaramos que esta

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac - 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

responsabilidad no recae sobre el contador y gerente de la entidad si no sobre el gerente y jefe administrativo y financiero, siendo este último quien tiene asignada la función de practicar y presentar las retenciones en la fuente cuando sea necesario.



ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA DEL CHOCÓ: La entidad reconoce la inconsistencia señalada por el equipo auditor, por tanto, se confirma la Observación Administrativa y fiscal a su vez se eleva a Hallazgo Administrativo y Fiscal No. A01 - F01. se identifican como presuntos responsables al gerente y al jefe administrativo y financiero.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA N° A2 PAGOS DE INTERESES MORATORIOS SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS VIGENCIAS 2022 Y 2023.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac - 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Se evidenció en los pagos de las planillas de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal que la Empresa de Servicios Públicos Aguas de Tadó –ESPAT sufragó de manera extemporánea la seguridad social forjando intereses moratorios como se individualiza a continuación:

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL 2022		
PERIODO	DIAS DE MORA	INTERESES MORATORIOS
NOVIEMBRE	13	\$ 106.700,00
OCTUBRE	10	\$ 106.700,00
JULIO	3	\$ 28.200,00
TOTAL		\$ 241.600,00

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL 2023		
PERIODO	DIAS DE MORA	INTERESES MORATORIOS
12	37	\$ 374.400,00
11	8	\$ 88.200,00
10	7	\$ 88.100,00
9	5	\$ 65.600,00
8	1	\$ 14.500,00
7	3	\$ 42.900,00
5	1	\$ 14.700,00
4	1	\$ 15.200,00
2	3	\$ 44.800,00
1	10	\$ 144.600,00
TOTAL		\$ 893.000,00

Situación que ocasiona incumplimiento del Decreto 1670 del 14 de mayo de 2007, Ley 610 de 2010, artículos 3 y 6, todo esto es debido a la falta de seguimiento y control a los procedimientos y falla en los procesos de programación de pagos. Es por ello que se forja una presunta observación Administrativa y Fiscal, con un posible detrimento patrimonial por el valor de **Un Millón Ciento Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Pesos (\$1.134.600)** para las vigencias auditadas.

Presuntos responsables: Gerentes – Contador de las vigencias fiscales objeto de auditoria

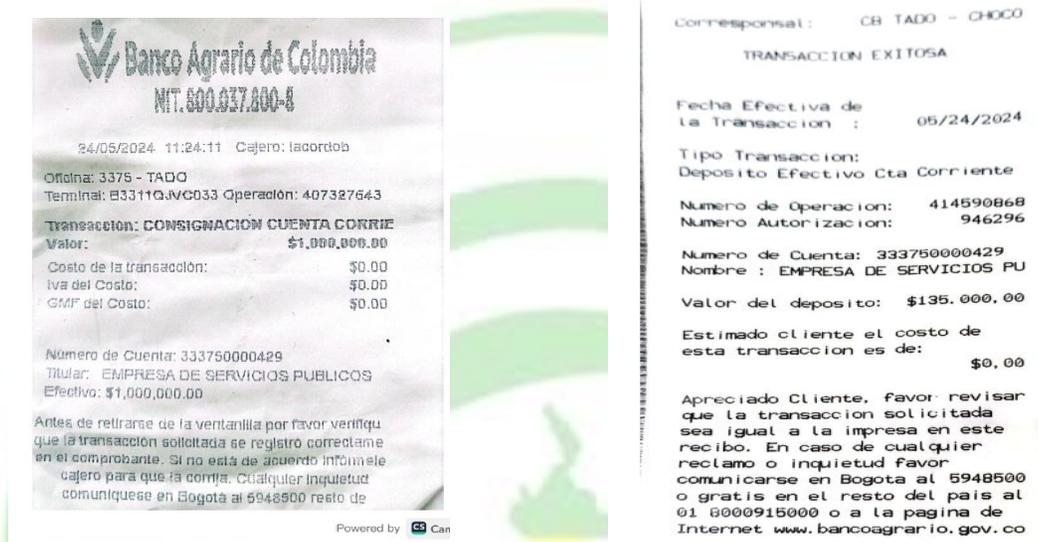
CONTRADICCION PRESENTADA POR ESPAT: Se acepta la observación en lo que respecta al pago extemporáneo de las planillas de seguridad social

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac - 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

en salud mencionadas en dicha observación, pero aclaramos que esta responsabilidad no recae sobre el contador y gerente de la entidad si no sobre el gerente y jefe administrativo y financiero, siendo este último quien tiene asignada esta función en su calidad de pagador y jefe de personal de la entidad.



ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA DEL CHOCÓ: La entidad reconoce la inconsistencia señalada por el equipo auditor. A tal efecto, se adjuntan los soportes de consignación que demuestran fehacientemente la devolución de los recursos a Aguas de Tadó. En base a la evidencia presentada, se desestima la observación en cuanto a la connotación fiscal; se confirma la Observación Administrativa y se eleva a Hallazgo Administrativo No. A02. A su vez se identifican como presuntos responsables al gerente y al jefe administrativo y financiero.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA N° A03 POLIZA DE MANEJO

Las entidades del estado deben constituir pólizas de manejo de fondos o valores de cualquier clase que se confíen a los empleados públicos o a los particulares, en favor de las entidades o personas ante las cuales sean responsables; y podrá extenderse también al pago de impuestos, tasas y derechos y al cumplimiento de obligaciones que emanen de leyes o de contratos

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac - 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Al revisar la información suministrada por la E.S.P. Aguas de Tadó se pudo evidenciar que no se cuenta con póliza de manejo global, en controversia con lo establecido en el artículo 203 del Decreto 663 de 1993. La entidad envió Por esta razón se connota una observación con presunta incidencia ADMINISTRATIVA estableciendo como presuntos responsables, Gerentes de las vigencias 2022 y 2023.

CONTRADICCION PRESENTADA POR ESPAT: Se acepta la observación, mas sin embargo es de anotar que esta entidad ya ha realizado la solicitud de esta póliza y nos encontramos haciendo todas las gestiones pertinentes a fin de cumplir con las exigencias que hace la aseguradora para expedir la misma

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA DEL CHOCÓ: La entidad reconoce la observación realizada por el equipo auditor y expresa su disposición a cumplir con la solicitud de la póliza de seguro. Sin embargo, es importante resaltar que la entidad ya ha iniciado el proceso para obtener dicha póliza y se encuentra realizando todas las gestiones necesarias para cumplir con los requisitos exigidos por la aseguradora. Se CONFIRMA la Observación y se eleva a Hallazgo Administrativo No. A03

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 04 MANUAL DE POLITICAS CONTABLES.

Las entidades y empresas deben mantener el manual de políticas contables de manera que permitan presentar y revelar los Estados Financieros según lo establecido en las normas internacionales de contabilidad para las empresas - Ley 1314 de 2009, Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014 por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y dictan otras disposiciones; Resolución 663 del 30 de diciembre de 2015 que modifica la resolución 414 del 2014; Resolución 139 del 2015; Resolución 426 del 23 de diciembre de 2019 que modifico el marco normativo de la Resolución 414/14 Resolución No. 187 del 28 de junio de 2023 y demás Resoluciones e instructivos de la Contaduría General de la Nación.

De conformidad con la revisión efectuada a los estados financieros de la ESPAT no cuenta con Manual de políticas contables al no estar de acuerdo a las últimas resoluciones expedidas por la Contaduría General de la Nación.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac - 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Lo anterior ocurre por falta de actualización e implementación de las normas internacionales de información Financiera NIIF.; homologación del sistema y cuentas de acuerdo a las NIIF para empresas; no tiene indicadores financieros, debilidades en el control interno contable y falta de capacitación del personal en NIIF.

Como resultado se originan debilidades en la presentación y elaboración de los Estados financieros al no estar de acuerdo a las Normas internacionales información financiera para empresas NIIF. Por lo anterior se configura una observación administrativa.

CONTRADICCION PRESENTADA POR ESPAT: Se acepta la observación.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA DEL CHOCÓ: La entidad reconoce la observación realizada por el equipo auditor. En vista de la observación confirmada, se procede a elevarla a Hallazgo Administrativo No. A4

HALLAZGO ADMINISTRATIVO ADMINISTRATIVA N° A05 ARQUEOS DE CAJA MENOR.

El equipo auditor pudo evidenciar que la Empresa de Servicios Públicos Aguas de Tadó, recibe dinero diario en efectivo por recaudo de bienes y de servicios (acueducto, alcantarillado y aseo) en ventanillas de sus instalaciones, lo que los obliga a realizar arqueos de caja diarios con el fin de llevar un control interno que les permita determinar los ingresos diarios u otras transacciones o movimientos que afecten el saldo de caja y la contabilidad evitando así posibles errores o apropiaciones indebidas en el manejo del efectivo, lo cual no se está realizando. Según el Régimen de Contabilidad Pública (RCP), adoptado mediante la Resolución 354 de 2007. Lo anterior denota una posible observación con incidencia Administrativa, teniendo como presuntos responsable Jefe Administrativo y financiero, Contador vigencias 2022 y 2023.

CONTRADICCION PRESENTADA POR ESPAT: Si bien es cierto que la ESPAT, recibe dineros por concepto de facturación de los recursos públicos domiciliarios de acueducto alcantarillado y aseo también es cierto que realizamos arqueos de caja diarios de los mismos, al igual que las

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac - 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

consignaciones a las cuentas bancarias de la empresa, situación que se puede evidenciar en los informes diarios de recaudo y en los extractos bancarios.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA DEL CHOCÓ: Aunque la ESPAT afirma realizar arqueos de caja diarios, la información obtenida durante la auditoría evidencia lo contrario. No se encontraron registros o documentación que respalden la realización de dichos arqueos de acuerdo a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública (RCP). Se revisaron los informes diarios de recaudo y extractos bancarios proporcionados por la ESPAT. Si bien estos documentos reflejan el ingreso de efectivo y las consignaciones a cuentas bancarias, no reemplazan la función esencial de los arqueos de caja menor. En virtud de lo expuesto, se confirma la observación y se procede a elevarla a Hallazgo Administrativo No. A05.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO - ADMISNITRATIVA N° A06 CON PRESUNTO DISCIPLINARIA N° D01 RESIDUOS SOLIDOS

La Contraloría Departamental del Chocó, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en el cumplimiento del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (**PGIRS**), no cumple con los principios evaluados de eficiencia, eficacia, economía, equidad y valoración de los costos ambientales.

El Municipio de Tadó cuenta con el Plan Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), la ESPAT., es la encargada de la prestación del servicio de aseo y por ende de todas las actividades que lo conforman, unas de la mayores preocupaciones es que actualmente se cuenta con una capacidad reducida de la celda transitoria actual, la cual fue clausurada el día 7 de abril del presente año por la CODECHOCO, en ese sentido se logró llegar a un acuerdo o prórroga, esperando mediante trabajos de reacomodación y compactación de residuos sólidos aumentar su capacidad para disponer residuos sólidos máximo por un lapso de 3 a 4 meses, esto evidenciado en la visita a campo, donde se pudo observar la mala disposición de los residuos en el lugar, hecho que denota un impacto ambiental para el Municipio y sus alrededores, cabe resaltar que la empresa ha venido realizando actividades orientadas al cumplimiento del PGIRS y en pro de garantizar la vida útil del botadero, tal y como reposa en el numeral **1424 del artículo 14, de la Ley 142 de 1994**, modificado por el artículo **10 de la Ley 689 de 2001**, define el servicio

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac - 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

público de aseo como: “El servicio de recolección municipal de residuos principalmente sólidos. También se aplicará esta ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos. Igualmente incluye, entre otras, las actividades complementarias de corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas; de lavado de estas áreas, transferencia, tratamiento y aprovechamiento”.

Es de anotar que las gestiones correspondientes para el cierre y puesta en marcha de un nuevo vaso o relleno sanitario en el Municipio es resorte de la Administración Municipal en cabeza del Alcalde de acuerdo a lo establecido en el **ARTÍCULO 2.3.2.3.3**. De la responsabilidad de las Entidades Territoriales. Es responsabilidad de los entes territoriales asegurar la prestación de la actividad de disposición final de residuos sólidos, ya sea en su propio territorio o en otra jurisdicción, siempre y cuando participe en la estructuración e implementación de la solución de carácter regional.

Se deja la salvedad que se realizó auditoria a la administración municipal de Tadó, pero dentro del memorando de asignación no estuvo estipulado la evaluación del componente ambiental.

A continuación, se anexan imágenes del estado actual del botadero a cielo abierto del municipio de Tadó.



Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac - 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



En las imágenes anteriores se evidencia que la administración municipal y la ESPAT, no dieron clausura al botadero a cielo abierto, a pesar de que la empresa de servicios públicos realizó actividades para mitigar el daño, tales como mediante trabajos de reacomodación y compactación de residuos sólidos y fumigación en el sitio de disposición final, es claro que estas acciones aunque sirven de complemento en el seguimiento y ejecución del PGIRS, no remedian la situación de afectación e impacto ambiental tanto en los alrededores del sitio como en el Municipio.

En lo relacionado con la recolección y tratamiento de lixiviados, No se observó un sistema de lixiviados en el sitio de disposición final durante la visita del mes de abril de 2024, ni se suministró información sobre el permiso de vertimientos por parte del prestador. **Presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.3.3.1.7 del Decreto 1077 de 2015.**

También se pudo evidenciar dentro del proceso auditor que el Municipio de Tadó, en este caso auditoria establecida en la ESPAT, no están cumpliendo a cabalidad y presentan deficiencia en referencia al PGIRS, puesto que aparte del impacto generado en el sitio de disposición final tampoco se evidencian actividades de separación en la fuente y menos con un centro de acopio y aprovechamiento de los residuos además de la formalización de los recicladores de acuerdo en lo estipulado en el **DECRETO 596 DE 2016** "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto **1077de 2015** en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones"

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac - 3°Piso
www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Así las cosas, se connota una observación **administrativa** con presunta incidencia **disciplinaria** y queda en curso para plan de mejoramiento.

CONTRADICCIÓN PRESENTADA POR ESPAT: Se acepta la observación.

ANÁLISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA DEL CHOCÓ: La entidad reconoce la observación realizada por el equipo auditor. En vista de la observación confirmada, se procede a elevarla a Hallazgo Administrativo No. A06

HALLAZGO ADMINISTRATIVO ADMINISTRATIVA N° A07 - PTAP

La ESPAT S.A, entrego soporte del Plan de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (**PUEAA**), realizado por parte de la Administración Municipal, dicho plan sirve como carta de navegación para que la empresa cumpla con las actividades establecidas en el mismo, como son reparación, cambio y ampliación de redes entre otras.

El Municipio de Tadó cuenta con un sistema de acueducto mixto (gravedad y bombeo) con una cobertura en la cabecera municipal del 95% que involucra un total de 3258 usuarios conectados al servicio.

En el marco de la Auditoría en visita de campo a la PTAP, se pudo evidenciar que la operación de la Planta se encuentra en normal funcionamiento, no obstante se evidencio que el agua que llega a la PTAP, captada de la fuente hídrica (bocatoma) se está viendo afectada por actividades de minería realizadas en la fuente de captación, es de carácter urgente tomar acciones o medidas relevantes, que se genere un plan de contingencia y aunar esfuerzos entre la Administración Municipal, la ESPAT y CODECHOCO, con el objetivo de minimizar o mitigar el impacto ambiental generado en la fuente hídrica, además del agua que llega a la planta para su posterior tratamiento, la calidad del agua, de acuerdo con el índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano IRCA es del 65%, este rango se encuentra muy alto dentro de los aceptados para la calidad del agua apta para consumo humano.

También se pudo evidenciar que las canaletas que se utilizan en el sistema para manejar el agua uniformemente en la cámara de mezcla de la PTAP, están en mal estado lo que dificulta la eficiencia en el proceso de tratamiento, así mismo se pudo evidenciar que el sistema de prueba de jarras no está en funcionamiento o en mal estado, hecho notable que sirve para encontrar la dosis ideal para el proceso unitario que produzca la mejor calidad de agua

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac - 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

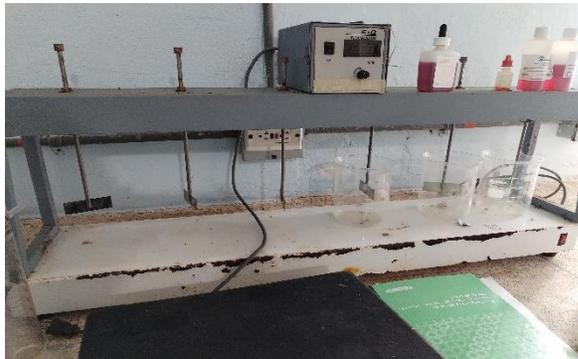
posible a los menores costos y se aceleren los procesos, esta prueba de jarras es de suma importancia en la PTAP y más cuando el agua que está ingresando a la planta se encuentra con una alta concentración de lodos y sedimentos, por lo anterior se connota una observación Administrativa.

La ESPAT, realizo para las vigencias auditadas los análisis fisicoquímicos y microbiológicos para el control de calidad del agua tratada en la PTAP.



Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac - 3°Piso
www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRADICCIÓN PRESENTADA POR ESPAT: Se acepta la observación.

ANÁLISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA DEL CHOCÓ: La entidad reconoce la observación realizada por el equipo auditor. En vista de la observación confirmada, se procede a elevarla a Hallazgo Administrativo No. A07

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA N°A08 MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA CONTRACTUAL

Tras revisión documental en los archivos de la entidad y previos requerimientos efectuados a la misma, se pudo evidenciar y constatar que cuenta con un manual de contratación desactualizado y no posee dicha herramienta de planificación, seguimiento y vigilancia a la contratación ejecutada en la vigencia auditada, a su vez el manual de contratación se encuentra desactualizado.

Para las vigencias fiscal de 2022 y 2023, la **Empresa de Servicios Públicos Aguas de Tadó**, no cuenta con el Manual de Supervisión e Interventorías contractual, que, es una herramienta fundamental para el proceso de contratación estatal en sus diferentes etapas y generar de forma clara una vigilancia **técnica, administrativa, financiero – Contable, Jurídica y de control Presupuestal**. Lo anterior se produce por las debilidades en el ejercicio de controles a la contratación estatal y desconocimiento de la normatividad regulatoria. Inobservando potencialmente los artículos **209 y 267** de la Constitución Política de Colombia, ley de Transparencia, generando potenciales incumplimientos del objeto contractual desde el punto de vista técnico, financiero, contable, presupuestal, jurídico.

Presuntos responsables: Gerente de la Empresa de la vigencia 2022 y 2023

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac - 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La Empresa de servicios públicos Aguas de Tadó, mediante oficio de fecha 17 de mayo de 2024, presentó argumentos de defensa con respecto a esta observación comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC-1000-077 del 9 de mayo de 2024:

Tras revisión documental en los archivos de la entidad y previos requerimientos efectuados a la misma, se pudo evidenciar y constatar que cuenta con un manual de contratación desactualizado y no posee dicha herramienta de planificación, seguimiento y vigilancia a la contratación ejecutada en la vigencia auditada, a su vez el manual de contratación se encuentra desactualizado. Para las vigencias fiscal de 2022 y 2023, la Empresa de Servicios Públicos Aguas de Tadó, no cuenta con el Manual de Supervisión e Interventorías contractual, que, es una herramienta fundamental para el proceso de contratación estatal en sus diferentes etapas y generar de forma clara una vigilancia técnica, administrativa, financiero – Contable, Jurídica y de control Presupuestal. Lo anterior se produce por las debilidades en el ejercicio de controles a la contratación estatal y desconocimiento de la normatividad regulatoria. Inobservando potencialmente los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, ley de Transparencia, generando potenciales incumplimientos del objeto contractual desde el punto de vista técnico, financiero, contable, presupuestal, jurídico. Presuntos responsables: Gerente de la Empresa de la vigencia 2022 y 2023.

R/ Se acepta la observación

ANALISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Empresa de servicios públicos Aguas de Tadó, mediante oficio de fecha 17 de mayo de 2024, presentó argumentos de defensa con respecto a esta observación comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC-1000-077 del 9 de mayo de 2024. los cuales una vez analizados por el equipo auditor, la contraloría General del Departamento del Chocó, concluye que la respuesta dada por la entidad no desvirtúa la connotación administrativa de la observación, por lo tanto se mantiene y se configura hallazgo **ADMINISTRATIVO**, susceptible de ser sometido al Plan de Mejoramiento.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N° A9 CUMPLIMIENTO PUBLICACIÓN SECOP I - 2023

Tras verificar el aspecto publicitario en materia contractual de la **Empresa de Servicios Públicos Aguas de Tadó.**, el sujeto de control, NO publico la gestión contractual en la Plataforma del Secop, solo aporto publicación en cartelera de la entidad correspondiente a la vigencia 2022, dado que a pesar de su régimen de contratación, debieron publicar la gestión contractual en

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac - 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

dicha plataforma en el **MODULO – REGIMEN ESPECIAL**, pero es claro decir que la contratación referida a la vigencias 2023, no presentan evidencia de cargue en la plataforma **SECOP I**.

Nótese, entonces, que el Consejo de Estado tuvo como criterio para determinar la obligatoriedad de publicar en el **SECOP** el que la contratación se haga con recursos públicos y esta conclusión la extrajo del literal **c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007**. Así pues, a partir de la anterior decisión, la obligación de publicar en el SECOP por parte de las entidades con régimen especial adquirió un elemento normativo adicional a las **Leyes 1150 de 2007, 1712 de 2014 y la Circular Externa Única**: un pronunciamiento del Consejo de Estado.

Ahora bien, en relación con las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios debe señalarse que, conforme el artículo 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, modificados por la Ley 689 de 2001, el régimen jurídico que, por regla general, debe aplicarse a la contratación que efectúan es el derecho privado y solo excepcionalmente el contenido en el EGCAP. En otras palabras, las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios se sujetan, en su actividad contractual, a las disposiciones del derecho privado, salvo en aquellos casos en los que la Constitución, la Ley 142 de 1994 u otras leyes especiales, sometan tal conducta al EGCAP, es decir, a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, como es el caso del artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, objeto del presente concepto, que modificó el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el cual consagra los principios de actividad contractual aplicables a las entidades no sujetas al Estatuto.

Esto debido a falta de conocimientos de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional y deficiencias en el sistema de control interno a la contratación pública, generando con esto presuntamente incumplimiento de las obligaciones de publicidad de los diferentes actos expedidos en los procesos contractuales y tampoco permite a las veedurías y a la ciudadanía en general ejercer control y vigilancia social a la gestión contractual de los recursos públicos a cargo.

Presuntos Responsables: Gerente vigencia 2023

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La Empresa de servicios públicos Aguas de Tadó, mediante oficio de fecha 17 de mayo de 2024, presentó argumentos de

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac - 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

defensa con respecto a esta observación comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC-1000-077 del 9 de mayo de 2024:

Tras verificar el aspecto publicitario en materia contractual de la Empresa de Servicios Públicos Aguas de Tadó., el sujeto de control, NO publico la gestión contractual en la Plataforma del Secop, solo apporto publicación en cartelera de la entidad correspondiente a la vigencia 2022, dado que a pesar de su régimen de contratación, debieron publicar la gestión contractual en dicha plataforma en el MODULO – REGIMEN ESPECIAL, pero es claro decir que la contratación referida a la vigencias 2023, no presentan evidencia de cargue en la plataforma **SECOP I**.

R/ Se acepta la observación

ANALISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Empresa de servicios públicos Aguas de Tadó, mediante oficio de fecha 17 de mayo de 2024, presentó argumentos de defensa con respecto a esta observación comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC-1000-077 del 9 de mayo de 2024. los cuales una vez analizados por el equipo auditor, la contraloría General del Departamento del Chocó, concluye que la respuesta dada por la entidad no desvirtúa la connotación administrativa de la observación, por lo tanto se mantiene y se configura hallazgo **ADMINISTRATIVO**, susceptible de ser sometido al Plan de Mejoramiento.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°. A10 – SUPERVISIÓN

Con relación a los contratos de la muestra, se pudo evidenciar en la **Empresa de Servicios Públicos Aguas de Tadó**, deficiencias en los informes de supervisión, en cuanto a su formulación, obedece a criterios técnicos jurídicos y contables de baja calidad; inobservando los artículos 82 y 83 la ley 1474 de 2011, artículo 209 y 267 superior, por debilidades en el ejercicio de interventoría y supervisión, inexistencia del Manual de Supervisión, como también el desconocimiento de las normas que regulan la actividad contractual, generando posiblemente incumplimiento del objeto contractual desde el punto de vista técnico, financiero, administrativo y presupuestal.

Presuntos responsables: Gerente Vigencias 2022 y 2023.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac - 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La Empresa de servicios públicos Aguas de Tadó, mediante oficio de fecha 17 de mayo de 2024, presentó argumentos de defensa con respecto a esta observación comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC-1000-077 del 9 de mayo de 2024:

Con relación a los contratos de la muestra, se pudo evidenciar en la Empresa de Servicios Públicos Aguas de Tadó, deficiencias en los informes de supervisión, en cuanto a su formulación, obedece a criterios técnicos jurídicos y contables de baja calidad; inobservando los artículos 82 y 83 la ley 1474 de 2011, artículo 209 y 267 superior, por debilidades en el ejercicio de interventoría y supervisión, inexistencia del Manual de Supervisión, como también el desconocimiento de las normas que regulan la actividad contractual, generando posiblemente incumplimiento del objeto contractual desde el punto de vista técnico, financiero, administrativo y presupuestal.

R/ Se acepta la observación

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Empresa de servicios públicos Aguas de Tadó, mediante oficio de fecha 17 de mayo de 2024, presentó argumentos de defensa con respecto a esta observación comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC-1000-077 del 9 de mayo de 2024. los cuales una vez analizados por el equipo auditor, la contraloría General del Departamento del Chocó, concluye que la respuesta dada por la entidad no desvirtúa la connotación administrativa de la observación, por lo tanto se mantiene y se configura hallazgo **ADMINISTRATIVO**, susceptible de ser sometido al Plan de Mejoramiento.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA N° A11 Y FISCAL N° F03 – INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL (FALTA DE EVIDENCIAS).

Realizado el análisis y verificación de la muestra de contratos seleccionados, se pudo establecer que los contratos, no tenían las facturas y la relación, informe de tallado de supervisión para algunos pagos, los cuales eran requeridos para realizar los mismo, como se detalla a continuación.

No. Contrato	Objeto	Contratista	Valor	Observación
013-2023	PRESTAR EL SERVICIO DE LAVADO EXTERNO Y ASEO INTERNO PARA EL VEHICULO	LUBRILLANTAS TADO Y LAVADERO PRINCIPAL - ERLENY YARA RAMIREZ	27450000	Solo se evidencia facturas y listados correspondientes a marzo y abril de 2023 por valor de 3.020.000 y 2.400.000

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac - 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

	COMPACTADOR DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DE TADO			respectivamente, faltando las evidencias correspondientes a los demás meses por valor total de \$ 22.030.000
014-2023	INTEVENCION, CAPACITACION, PREVENCIÓN, CONTROL Y ELIMINACION DE LA FAUNAS NOCIVA PLAGAS Y PROVEEDORES EN VIVIENDAS INSTALACIONES Y LOTES UBICADOS EN EL RELLENO SANITARIO	LEVISTON STWAR MOSQUERA CAICEDO	7,500,000	<ul style="list-style-type: none"> - No hay evidencia de los 4 talleres por valor de 2.000.000 - No hay evidencia de los materiales didácticos, ni entrada y salida de almacén por valor de 200.000
001-2023	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM, GASOLINA, ETC PARA APOYAR LAS LABORES QUE DESEMPEÑA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DE TADO S.A.	ARNULFO DE JESUS SAN MARTIN	38,500,000	<ul style="list-style-type: none"> - No hay informe de consumo del combustible - No hay certificado del supervisor, requisitos indispensable para el pago.

Posible detrimento en cuantía de Sesenta y Dos Millones Setecientos Treinta Mil Pesos M/Cte. **(62.730.000)**

Responsables: Gerente –vigencias 2023

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La Empresa de servicios públicos Aguas de Tadó, mediante oficio de fecha 17 de mayo de 2024, presentó argumentos de

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac - 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

defensa con respecto a esta observación comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC-1000-077 del 9 de mayo de 2024:

Realizado el análisis y verificación de la muestra de contratos seleccionados, se pudo establecer que los contratos, no tenían las facturas y la relación, informe de tallado de supervisión para algunos pagos, los cuales eran requeridos para realizar los mismo, como se detalla a continuación.

R/ En lo que respecta a el contrato 013 de 2013, cuyo objeto es PRESTAR EL SERVICIO DE LAVADO EXTERNO Y ASEO INTERNO PARA EL VEHICULO COMPACTADOR DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DE TADO, este cuenta con los soportes de pagos, los cuales anexamos a la presente repuesta.

R/ En lo que respecta a el contrato 014 de 2013, cuyo objeto es INTEVENCION, CAPACITACION, PREVENCION, CONTROL Y ELIMINACION DE LA FAUNAS NOCIVA PLAGAS Y PROVEEDORES EN VIVIENDAS INSTALACIONES Y LOTES UBICADOS EN EL RELLENO SANITARIO, se anexa evidencias de la realización de talleres, dentro de la ejecución del contrato

R/ En lo que respecta a el contrato 001 de 2013, cuyo objeto es SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM, GASOLINA, ETC PARA APOYAR LAS LABORES QUE DESEMPEÑA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DE TADO S.A, se anexa informe explicativo de la ejecución del misma.

Contrato No. 014-2023

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac - 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

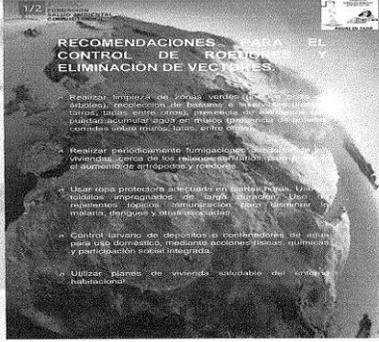
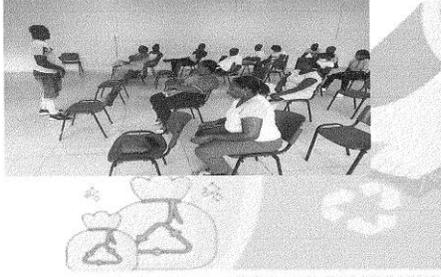


CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

"Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno, y efectivo"

NIT. 818000365-0



Contrato No. 013-2023

DÍA Y FECHA	CANT.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO	FIRMA CONDUCTOR
Junio 04	01	Lavado a Normal	\$ 1.000.000	Alfonso Gomez Aguirre
Junio 07	01	Lavado a Normal	\$ 1.000.000	Alfonso Gomez Aguirre
Junio 11	01	Lavado a Normal	\$ 1.000.000	Alfonso Gomez Aguirre
Junio 14	01	Lavado a Normal	\$ 1.000.000	Alfonso Gomez Aguirre
Junio 18	01	Lavado a Normal	\$ 1.000.000	Alfonso Gomez Aguirre
Junio 21	01	Lavado a Normal	\$ 1.000.000	Alfonso Gomez Aguirre
Junio 25	01	Lavado a Normal	\$ 1.000.000	Alfonso Gomez Aguirre
Junio 28	01	Lavado a Normal	\$ 1.000.000	Alfonso Gomez Aguirre
Julio 02	01	Lavado a Normal	\$ 1.000.000	Alfonso Gomez Aguirre
Julio 05	01	Lavado a Normal	\$ 1.000.000	Alfonso Gomez Aguirre
Julio 09	01	Lavado a Normal	\$ 1.000.000	Alfonso Gomez Aguirre
Julio 12	01	Lavado a Normal	\$ 1.000.000	Alfonso Gomez Aguirre
Julio 16	01	Lavado a Normal	\$ 1.000.000	Alfonso Gomez Aguirre
Julio 19	01	Lavado a Normal	\$ 1.000.000	Alfonso Gomez Aguirre
Julio 23	01	Lavado a Normal	\$ 1.000.000	Alfonso Gomez Aguirre
Julio 26	01	Lavado a Normal	\$ 1.000.000	Alfonso Gomez Aguirre
Julio 30	01	Lavado a Normal	\$ 1.000.000	Alfonso Gomez Aguirre
Abril 01	01	Lavado a Normal	\$ 1.000.000	Alfonso Gomez Aguirre
TOTAL	25	25 Lavado a Normal	\$ 25.000.000	

Firma Administrativa: *Edison Yanes Puentes*
Firma Administrativa: 8018247423

DÍA Y FECHA	CANT.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO	FIRMA CONDUCTOR
Junio 04	01	Lavado a Normal	\$ 1.000.000	Alfonso Gomez Aguirre
Junio 07	01	Lavado a Normal	\$ 1.000.000	Alfonso Gomez Aguirre
Junio 11	01	Lavado a Normal	\$ 1.000.000	Alfonso Gomez Aguirre
Junio 14	01	Lavado a Normal	\$ 1.000.000	Alfonso Gomez Aguirre
Junio 18	01	Lavado a Normal	\$ 1.000.000	Alfonso Gomez Aguirre
Junio 21	01	Lavado a Normal	\$ 1.000.000	Alfonso Gomez Aguirre
Junio 25	01	Lavado a Normal	\$ 1.000.000	Alfonso Gomez Aguirre
Junio 28	01	Lavado a Normal	\$ 1.000.000	Alfonso Gomez Aguirre
Julio 02	01	Lavado a Normal	\$ 1.000.000	Alfonso Gomez Aguirre
Julio 05	01	Lavado a Normal	\$ 1.000.000	Alfonso Gomez Aguirre
Julio 09	01	Lavado a Normal	\$ 1.000.000	Alfonso Gomez Aguirre
Julio 12	01	Lavado a Normal	\$ 1.000.000	Alfonso Gomez Aguirre
Julio 16	01	Lavado a Normal	\$ 1.000.000	Alfonso Gomez Aguirre
Julio 19	01	Lavado a Normal	\$ 1.000.000	Alfonso Gomez Aguirre
Julio 23	01	Lavado a Normal	\$ 1.000.000	Alfonso Gomez Aguirre
Julio 26	01	Lavado a Normal	\$ 1.000.000	Alfonso Gomez Aguirre
Julio 30	01	Lavado a Normal	\$ 1.000.000	Alfonso Gomez Aguirre
Abril 01	01	Lavado a Normal	\$ 1.000.000	Alfonso Gomez Aguirre
TOTAL	26	26 Lavado a Normal	\$ 26.000.000	

Firma Administrativa: *Edison Yanes Puentes*
Firma Administrativa: 8018247423

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"
Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac - 3°Piso
www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó
"Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno, y efectivo"
NIT. 818000365-0

LUBRILLANTAS LAVADERO Y MONTALLANTAS
LUBRILLANTAS TADO Y LAVADERO PRINCIPAL
NIT: 1108832723-1 8129 ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y LAVADO DE TODO TIPO DE VEHICULOS (BARRIO SAN PEDRO) TEL: 3224408932
ACTIVIDAD ECONOMICA REGIMEN SIMPLIFICADO

FECHA: 20/ Julio / 2013 (MES DE SERVICIO / AÑO)
SEÑORES: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DE TADO S.A.S. (BARRIO SAN PEDRO) TEL: 3224408932
DIRECCION: CALLE 6 16-06 CIUDAD: TADO (CHOCO) NIT: 900231261

SERVICIO: LAVADO Y DESINFECCION DEL VEHICULO DE ASEO MUNICIPAL

DIA Y FECHA	CANT.	DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO	FIRMA CONDUCTOR
Jueves 01 01	Lavadora Normal	\$ 100.000	ALBERTO ASPINALLA	
Jueves 02 01	Lavadora Normal	\$ 100.000	ALBERTO ASPINALLA	
Sabado 05 01	Lavadora General	\$ 120.000	ALBERTO ASPINALLA	
Jueves 05 01	Lavadora Normal	\$ 100.000	ALBERTO ASPINALLA	
Martes 06 01	Lavadora Normal	\$ 100.000	ALBERTO ASPINALLA	
Miércoles 07 01	Lavadora Normal	\$ 100.000	ALBERTO ASPINALLA	
Jueves 08 01	Lavadora Normal	\$ 100.000	ALBERTO ASPINALLA	
Jueves 09 01	Lavadora Normal	\$ 100.000	ALBERTO ASPINALLA	
Sabado 10 01	Lavadora General	\$ 120.000	ALBERTO ASPINALLA	
Jueves 12 01	Lavadora Normal	\$ 100.000	ALBERTO ASPINALLA	
Martes 13 01	Lavadora Normal	\$ 100.000	ALBERTO ASPINALLA	
Miércoles 14 01	Lavadora Normal	\$ 100.000	ALBERTO ASPINALLA	
Jueves 15 01	Lavadora Normal	\$ 100.000	ALBERTO ASPINALLA	
Jueves 16 01	Lavadora Normal	\$ 100.000	ALBERTO ASPINALLA	
Sabado 17 01	Lavadora General	\$ 120.000	ALBERTO ASPINALLA	
Jueves 19 01	Lavadora Normal	\$ 100.000	ALBERTO ASPINALLA	
Martes 20 01	Lavadora Normal	\$ 100.000	ALBERTO ASPINALLA	
Miércoles 21 01	Lavadora Normal	\$ 100.000	ALBERTO ASPINALLA	
Jueves 22 01	Lavadora Normal	\$ 100.000	ALBERTO ASPINALLA	
Jueves 23 01	Lavadora Normal	\$ 100.000	ALBERTO ASPINALLA	
Sabado 24 01	Lavadora General	\$ 120.000	ALBERTO ASPINALLA	
Jueves 26 01	Lavadora Normal	\$ 100.000	ALBERTO ASPINALLA	
Martes 27 01	Lavadora Normal	\$ 100.000	ALBERTO ASPINALLA	
Miércoles 28 01	Lavadora Normal	\$ 100.000	ALBERTO ASPINALLA	
Jueves 29 01	Lavadora Normal	\$ 100.000	ALBERTO ASPINALLA	
Jueves 30 01	Lavadora Normal	\$ 100.000	ALBERTO ASPINALLA	
TOTAL			\$ 2.550.000	

Eileny Clara Ramirez
FIRMA ADMINISTRATIVA 1108832723

LUBRILLANTAS LAVADERO Y MONTALLANTAS
LUBRILLANTAS TADO Y LAVADERO PRINCIPAL
NIT: 1108832723-1 8129 ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y LAVADO DE TODO TIPO DE VEHICULOS (BARRIO SAN PEDRO) TEL: 3224408932
ACTIVIDAD ECONOMICA REGIMEN SIMPLIFICADO

FECHA: 20/ Julio / 2013 (MES DE SERVICIO / AÑO)
SEÑORES: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DE TADO S.A.S. (BARRIO SAN PEDRO) TEL: 3224408932
DIRECCION: CALLE 6 16-06 CIUDAD: TADO (CHOCO) NIT: 900231261

SERVICIO: LAVADO Y DESINFECCION DEL VEHICULO DE ASEO MUNICIPAL

DIA Y FECHA	CANT.	DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO	FIRMA CONDUCTOR
Miércoles 03 01	Lavadora Normal	\$ 100.000	ALBERTO ASPINALLA	
Sabado 05 01	Lavadora General	\$ 120.000	ALBERTO ASPINALLA	
Martes 06 01	Lavadora Normal	\$ 100.000	ALBERTO ASPINALLA	
Miércoles 07 01	Lavadora Normal	\$ 100.000	ALBERTO ASPINALLA	
Jueves 08 01	Lavadora Normal	\$ 100.000	ALBERTO ASPINALLA	
Jueves 09 01	Lavadora Normal	\$ 100.000	ALBERTO ASPINALLA	
Sabado 10 01	Lavadora General	\$ 120.000	ALBERTO ASPINALLA	
Jueves 12 01	Lavadora Normal	\$ 100.000	ALBERTO ASPINALLA	
Martes 13 01	Lavadora Normal	\$ 100.000	ALBERTO ASPINALLA	
Miércoles 14 01	Lavadora Normal	\$ 100.000	ALBERTO ASPINALLA	
Jueves 15 01	Lavadora Normal	\$ 100.000	ALBERTO ASPINALLA	
Sabado 16 01	Lavadora General	\$ 120.000	ALBERTO ASPINALLA	
Martes 19 01	Lavadora Normal	\$ 100.000	ALBERTO ASPINALLA	
Miércoles 20 01	Lavadora Normal	\$ 100.000	ALBERTO ASPINALLA	
Jueves 21 01	Lavadora Normal	\$ 100.000	ALBERTO ASPINALLA	
Sabado 23 01	Lavadora General	\$ 120.000	ALBERTO ASPINALLA	
Jueves 26 01	Lavadora Normal	\$ 100.000	ALBERTO ASPINALLA	
Martes 27 01	Lavadora Normal	\$ 100.000	ALBERTO ASPINALLA	
Miércoles 28 01	Lavadora Normal	\$ 100.000	ALBERTO ASPINALLA	
Jueves 29 01	Lavadora Normal	\$ 100.000	ALBERTO ASPINALLA	
Sabado 30 01	Lavadora General	\$ 120.000	ALBERTO ASPINALLA	
TOTAL			\$ 2.900.000	

Eileny Clara Ramirez
FIRMA ADMINISTRATIVA 1108832723

LUBRILLANTAS LAVADERO Y MONTALLANTAS
LUBRILLANTAS TADO Y LAVADERO PRINCIPAL
NIT: 1108832723-1 8129 ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y LAVADO DE TODO TIPO DE VEHICULOS (BARRIO SAN PEDRO) TEL: 3224408932
ACTIVIDAD ECONOMICA REGIMEN SIMPLIFICADO

FECHA: 30 Agosto / 2013 (MES DE SERVICIO / AÑO)
SEÑORES: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DE TADO S.A.S. (BARRIO SAN PEDRO) TEL: 3224408932
DIRECCION: CALLE 6 16-06 CIUDAD: TADO (CHOCO) NIT: 900231261

SERVICIO: LAVADO Y DESINFECCION DEL VEHICULO DE ASEO MUNICIPAL

DIA Y FECHA	CANT.	DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO	FIRMA CONDUCTOR
Martes 01 01	Lavadora Normal	\$ 100.000	ALBERTO ASPINALLA	
Miércoles 02 01	Lavadora Normal	\$ 100.000	ALBERTO ASPINALLA	
Jueves 03 01	Lavadora Normal	\$ 100.000	ALBERTO ASPINALLA	
Jueves 04 01	Lavadora Normal	\$ 100.000	ALBERTO ASPINALLA	
Sabado 05 01	Lavadora General	\$ 120.000	ALBERTO ASPINALLA	
Jueves 07 01	Lavadora Normal	\$ 100.000	ALBERTO ASPINALLA	
Martes 08 01	Lavadora Normal	\$ 100.000	ALBERTO ASPINALLA	
Miércoles 09 01	Lavadora Normal	\$ 100.000	ALBERTO ASPINALLA	
Jueves 10 01	Lavadora Normal	\$ 100.000	ALBERTO ASPINALLA	
Jueves 11 01	Lavadora Normal	\$ 100.000	ALBERTO ASPINALLA	
Sabado 12 01	Lavadora General	\$ 120.000	ALBERTO ASPINALLA	
Jueves 14 01	Lavadora Normal	\$ 100.000	ALBERTO ASPINALLA	
Martes 15 01	Lavadora Normal	\$ 100.000	ALBERTO ASPINALLA	
Miércoles 16 01	Lavadora Normal	\$ 100.000	ALBERTO ASPINALLA	
Jueves 17 01	Lavadora Normal	\$ 100.000	ALBERTO ASPINALLA	
Jueves 18 01	Lavadora Normal	\$ 100.000	ALBERTO ASPINALLA	
Sabado 19 01	Lavadora General	\$ 120.000	ALBERTO ASPINALLA	
Jueves 21 01	Lavadora Normal	\$ 100.000	ALBERTO ASPINALLA	
Martes 22 01	Lavadora Normal	\$ 100.000	ALBERTO ASPINALLA	
Miércoles 23 01	Lavadora Normal	\$ 100.000	ALBERTO ASPINALLA	
Jueves 24 01	Lavadora Normal	\$ 100.000	ALBERTO ASPINALLA	
Jueves 25 01	Lavadora Normal	\$ 100.000	ALBERTO ASPINALLA	
Sabado 26 01	Lavadora General	\$ 120.000	ALBERTO ASPINALLA	
Jueves 28 01	Lavadora Normal	\$ 100.000	ALBERTO ASPINALLA	
Martes 29 01	Lavadora Normal	\$ 100.000	ALBERTO ASPINALLA	
Miércoles 30 01	Lavadora Normal	\$ 100.000	ALBERTO ASPINALLA	
Jueves 31 01	Lavadora Normal	\$ 100.000	ALBERTO ASPINALLA	
TOTAL	29		\$ 2.170.000	

Eileny Clara Ramirez
FIRMA ADMINISTRATIVA 1108832723

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"
Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac - 3°Piso
www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó
"Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno, y efectivo"
NIT. 818000365-0

LUBRILLANTAS TADO Y LAVADERO PRINCIPAL
NIT: 110852723-1 EJEC. ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y LAVADO DE TODO TIPO DE VEHICULOS (DIARIO SAN FERDIN) TEL: 322458993
ACTIVIDAD ECONOMICA REGIMEN SIMPLIFICADO
IMPRES DE SERVICIO / Cliente

FECHA: 27/06/2023
SEÑORES: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DE TADO S.A.S.
DIRECCION: CALLE 6 N.58- CUADRAS TADO (CHOCO)
SERVICIO: LAVADO Y LIMPIEZA DEL VEHICULO DE USO MUNICIPAL

DIAS Y FECHA	CANT.	DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO	FIRMA CONDUCTOR
Lunes 27	1	Lavado Normal	\$ 200.000	[Firma]
Martes 28	1	Lavado Normal	\$ 200.000	[Firma]
Miércoles 29	1	Lavado Normal	\$ 200.000	[Firma]
Jueves 30	1	Lavado Normal	\$ 200.000	[Firma]
Viernes 01	1	Lavado Normal	\$ 200.000	[Firma]
Sábado 02	1	Lavado Normal	\$ 200.000	[Firma]
Domingo 03	1	Lavado Normal	\$ 200.000	[Firma]
Lunes 04	1	Lavado Normal	\$ 200.000	[Firma]
Martes 05	1	Lavado Normal	\$ 200.000	[Firma]
Miércoles 06	1	Lavado Normal	\$ 200.000	[Firma]
Jueves 07	1	Lavado Normal	\$ 200.000	[Firma]
Viernes 08	1	Lavado Normal	\$ 200.000	[Firma]
Sábado 09	1	Lavado Normal	\$ 200.000	[Firma]
Domingo 10	1	Lavado Normal	\$ 200.000	[Firma]
Lunes 11	1	Lavado Normal	\$ 200.000	[Firma]
Martes 12	1	Lavado Normal	\$ 200.000	[Firma]
Miércoles 13	1	Lavado Normal	\$ 200.000	[Firma]
Jueves 14	1	Lavado Normal	\$ 200.000	[Firma]
Viernes 15	1	Lavado Normal	\$ 200.000	[Firma]
Sábado 16	1	Lavado Normal	\$ 200.000	[Firma]
Domingo 17	1	Lavado Normal	\$ 200.000	[Firma]
Lunes 18	1	Lavado Normal	\$ 200.000	[Firma]
Martes 19	1	Lavado Normal	\$ 200.000	[Firma]
Miércoles 20	1	Lavado Normal	\$ 200.000	[Firma]
Jueves 21	1	Lavado Normal	\$ 200.000	[Firma]
Viernes 22	1	Lavado Normal	\$ 200.000	[Firma]
Sábado 23	1	Lavado Normal	\$ 200.000	[Firma]
Domingo 24	1	Lavado Normal	\$ 200.000	[Firma]
Lunes 25	1	Lavado Normal	\$ 200.000	[Firma]
Martes 26	1	Lavado Normal	\$ 200.000	[Firma]
Miércoles 27	1	Lavado Normal	\$ 200.000	[Firma]
Jueves 28	1	Lavado Normal	\$ 200.000	[Firma]
Viernes 29	1	Lavado Normal	\$ 200.000	[Firma]
Sábado 30	1	Lavado Normal	\$ 200.000	[Firma]
Domingo 01	1	Lavado Normal	\$ 200.000	[Firma]
TOTAL			\$ 2.680.000	

Firma Administrativa: Eleny Yara Ramirez
NIT: 110852723-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CHOCÓ
MUNICIPIO DE TADO
NIT: 80023126-1
COMPROBANTE DE EGRESO

Comprobante de Egreso No. 001 de 2023
Fecha: 27/06/2023
Valor: \$ 2.680.000,00

Descripción: SERVICIO DE LAVADO Y LIMPIEZA DEL VEHICULO DE USO MUNICIPAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DE TADO S.A.S. CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2023

CDP	RP	OP	Código	Resumen	Rubro de egreso	Valor	
57	112	334	2.1.5.02.03.008	1090	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2.680.000,00	
Fuente financiación: 1.2.4.6.0 - SOP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO						Total	2.680.000,00

CUENTAS BANCARIAS

Código	Cuenta bancaria	Banco	Tipo cuenta	Nro. cuenta	Forma pago	Nro. transacción	Valor
01	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DE TADO	BANCO AGRIARIO DE COLOMBIA	CUENTA CORRIENTE	33375000429	CHEQUE	2470	2.680.000,00
Total							2.680.000,00

Son: DOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS CON CINCO CENTAVOS

Gerente: Eleny Yara Ramirez
Jefe financiero: [Firma]

Elaboró: 1144079303 - JOSER LARA PEREA
Aprobó: 1144079303 - JOSER LARA PEREA
Imprimó: 1144079303 - JOSER LARA PEREA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CHOCÓ
MUNICIPIO DE TADO
NIT: 80023126-1
COMPROBANTE DE EGRESO

Conceptivo: 396
Fecha: 01 de Agosto de 2023
Vigencia: 2023
Tipo de presupuesto: PRESUPUESTO ENTIDAD
Estado: Valor total: 2.680.000,00
Valor neto: 2.519.200,00
APROBADO: 2.680.000,00
Tercero: 110852723-1 - LUBRILLANTAS TADO Y LAVADERO PRINCIPAL

Descripción: PRESTAR EL SERVICIO DE LAVADO EXTERNO Y ASEO INTERNO PARA EL VEHICULO COMPACTADOR DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DE TADO S.A. PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2023

CDP	RP	OP	Código	Resumen	Rubro de egreso	Valor	
57	112	334	2.1.5.02.03.008	1090	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2.680.000,00	
Fuente financiación: 1.2.4.6.0 - SOP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO						Total	2.680.000,00

CUENTAS BANCARIAS

Código	Cuenta bancaria	Banco	Tipo cuenta	Nro. cuenta	Forma pago	Nro. transacción	Valor
01	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DE TADO	BANCO AGRIARIO DE COLOMBIA	CUENTA CORRIENTE	33375000429	CHEQUE	2470	2.519.200,00
Total							2.519.200,00

Son: DOS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS

Gerente: Eleny Yara Ramirez
Jefe financiero: [Firma]

Elaboró: 1144079303 - JOSER LARA PEREA
Aprobó: 1144079303 - JOSER LARA PEREA
Imprimó: 1144079303 - JOSER LARA PEREA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CHOCÓ
MUNICIPIO DE TADO
NIT: 80023126-1
COMPROBANTE DE EGRESO

Conceptivo: 396
Fecha: 01 de Agosto de 2023
Vigencia: 2023
Tipo de presupuesto: PRESUPUESTO ENTIDAD
Estado: Valor total: 2.680.000,00
Valor neto: 2.519.200,00
APROBADO: 2.680.000,00
Tercero: 110852723-1 - LUBRILLANTAS TADO Y LAVADERO PRINCIPAL

Descripción: PRESTAR EL SERVICIO DE LAVADO EXTERNO Y ASEO INTERNO PARA EL VEHICULO COMPACTADOR DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DE TADO S.A. PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2023

CDP	RP	OP	Código	Resumen	Rubro de egreso	Valor	
57	112	334	2.1.5.02.03.008	1090	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2.700.000,00	
Fuente financiación: 1.2.4.6.0 - SOP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO						Total	2.700.000,00

CUENTAS BANCARIAS

Código	Cuenta bancaria	Banco	Tipo cuenta	Nro. cuenta	Forma pago	Nro. transacción	Valor
01	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DE TADO	BANCO AGRIARIO DE COLOMBIA	CUENTA CORRIENTE	33375000429	CHEQUE	2511	2.538.200,00
Total							2.538.200,00

Son: DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS

Gerente: Eleny Yara Ramirez
Jefe financiero: [Firma]

Elaboró: 1144079303 - JOSER LARA PEREA
Aprobó: 1144079303 - JOSER LARA PEREA
Imprimó: 1144079303 - JOSER LARA PEREA

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”
 Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac - 3°Piso
www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó
"Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno, y efectivo"
NIT. 818000365-0

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO DE TADÓ
NIT 80023126-1
COMPROBANTE DE EGRESO

Consecutivo: 573 Fecha: 19 de Octubre de 2023 Vigencia: 2023 Tipo de presupuesto: PRESUPUESTO ENTIDAD
Estado: Valor total: 2.780.000,00 Valor neto: 2.815.200,00
APROBADO
Tercero: 110882723-1 - LIBRILLANTAS TADÓ Y LAVADERO PRINCIPAL
Descripción: PRESTAR EL SERVICIO DE LAVADO EXTERNO Y ASEO INTERNO PARA EL VEHICULO COMPACTADOR DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DE TADÓ S.A. PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2023.

CDP	RP	OP	Código	Resumido	Rubro de egreso	Valor
57	112	486	2.1.5.02.03.008	1090	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION COP: 2.1.5.02.03.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Fuente financiación: 1.2.4.6.00 - SSP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	2.780.000,00

Total: 2.780.000,00

Código	Cuenta bancaria	Banco	Tipo cuenta	Nro. cuenta	Forma pago	Nro. transacción	Valor
01	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DE TADÓ	BANCO AGRIARIO DE COLOMBIA	CUENTA CORRIENTE	33375000429	CHEQUE	2572	2.815.200,00

Total: 2.815.200,00

Sum: DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS

Elaboró: Eileen Yara
Aprobó: Eileen Yara
Imprimió: Eileen Yara

Elaboró: 1144075903 - JOSE LARA PEREA
Aprobó: 1144075903 - JOSE LARA PEREA
Imprimió: 1144075903 - JOSE LARA PEREA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO DE TADÓ
NIT 80023126-1
COMPROBANTE DE EGRESO

Consecutivo: 573 Fecha: 19 de Octubre de 2023 Vigencia: 2023 Tipo de presupuesto: PRESUPUESTO ENTIDAD
Estado: Valor total: 2.780.000,00 Valor neto: 2.815.200,00
APROBADO
Tercero: 110882723-1 - LIBRILLANTAS TADÓ Y LAVADERO PRINCIPAL
Descripción: PRESTAR EL SERVICIO DE LAVADO EXTERNO Y ASEO INTERNO PARA EL VEHICULO COMPACTADOR DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DE TADÓ S.A. PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2023.

CDP	RP	OP	Código	Resumido	Rubro de egreso	Valor
57	112	486	2.1.5.02.03.008	1090	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION COP: 2.1.5.02.03.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Fuente financiación: 1.2.4.6.00 - SSP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	2.780.000,00

Total: 2.780.000,00

Código	Cuenta bancaria	Banco	Tipo cuenta	Nro. cuenta	Forma pago	Nro. transacción	Valor
01	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DE TADÓ	BANCO AGRIARIO DE COLOMBIA	CUENTA CORRIENTE	33375000429	CHEQUE	2572	2.815.200,00

Total: 2.815.200,00

Sum: DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS

Elaboró: Eileen Yara
Aprobó: Eileen Yara
Imprimió: Eileen Yara

Elaboró: 1144075903 - JOSE LARA PEREA
Aprobó: 1144075903 - JOSE LARA PEREA
Imprimió: 1144075903 - JOSE LARA PEREA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO DE TADÓ
NIT 80023126-1
COMPROBANTE DE EGRESO

Consecutivo: 581 Fecha: 05 de Diciembre de 2023 Vigencia: 2023 Tipo de presupuesto: PRESUPUESTO ENTIDAD
Estado: Valor total: 2.680.000,00 Valor neto: 2.672.800,00
APROBADO
Tercero: 110882723-1 - LIBRILLANTAS TADÓ Y LAVADERO PRINCIPAL
Descripción: PRESTAR EL SERVICIO DE LAVADO EXTERNO Y ASEO INTERNO PARA EL VEHICULO COMPACTADOR DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DE TADÓ S.A. PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2023.

CDP	RP	OP	Código	Resumido	Rubro de egreso	Valor
57	112	594	2.1.5.02.03.008	1090	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION COP: 2.1.5.02.03.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Fuente financiación: 1.2.4.6.00 - SSP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO Proyecto: MSA 3 - NO APLICA OPC: 0 - NO APLICA Sector: 0 - NO APLICA	2.680.000,00

Total: 2.680.000,00

Código	Cuenta bancaria	Banco	Tipo cuenta	Nro. cuenta	Forma pago	Nro. transacción	Valor
01	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DE TADÓ	BANCO AGRIARIO DE COLOMBIA	CUENTA CORRIENTE	33375000429	CHEQUE	2624	2.572.800,00

Total: 2.572.800,00

Sum: DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS

Elaboró: Eileen Yara
Aprobó: Eileen Yara
Imprimió: Eileen Yara

Elaboró: 1144075903 - JOSE LARA PEREA
Aprobó: 1144075903 - JOSE LARA PEREA
Imprimió: 1144075903 - JOSE LARA PEREA

Contrato No. 001-2023

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"
Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac - 3°Piso
www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



ENTIDAD EJECUTORA	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS			
DIRECCIÓN	TAD	CONTRATO DE SERVICIO No:		
PERIODO DE EJECUCIÓN	Del:	06 DE FEBRERO	A:	31 DE DICIEMBRE
SUPERVISOR	EMMANUEL MURILLO ZABALA			
OBJETO DEL CONTRATO DE SERVICIO.				
Contrato de suministro de combustible (Gasolina, ACPM, ETC) para apoyar las labores que desempeña la empresa de servicios públicos aguas de Tadó				
Contratista:	ARNULFO DE JESUS SAN MARTIN			
Contrato No.	001 - 06 DE FEBRERO DE 2023			
Valor Contrato:	\$ 38.500.000			
Plazo Inicial:	10 MESES 25 DIAS			
Fecha de Iniciación:	06 DE FEBRERO DEL 2023			
Fecha Terminación:	31 DE DICIEMBRE DEL 2023			
C				
I. VERIFICACIÓN Y REGISTRO				

El objetivo de la supervisión es velar, que se logren los resultados esperado del contrato en la prestación de servicio en el contrato de suministro de combustible (Gasolina, ACPM, ETC) para apoyar las labores que

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac - 3°Piso
www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

desempeña la empresa de servicios públicos aguas de Tadò.

Como gerente periódicamente visito el sitio donde se ejerce esta labor para verificar que si se esté cumpliendo con lo contratado.

En la actualidad el carro de la basura se tanquea de dos a tres veces a la semana, porque como empresa implementamos la prestación del servicio todos los días a partir del 1 de enero del año 2023 por recomendación de la superintendencia de servicios publicos, en el 2022 el servicio de recolección de los desechos se prestaba los días lunes. Miércoles y sábado ósea tres días a la semana, lo que representaba menos consumo de combustible, hay que tener en cuenta que la población de Tadò

ha crecido potencial mente lo que representa que el carro aumente su recorrido tanto dentro de la ciudad como hacia el sitio de disposición final de los desechos lo que representa más consumo de combustible.

Hay que tener en cuenta que para tener un mejor funcionamiento del carro recolector y evitar accidentes se le cambia el aceite periódicamente y se revisa el sistema hidráulico que hace parte del funcionamiento del vehículo.





EMMANUEL MURILLO ZABALA
GERENTE

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac - 3°Piso
www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Empresa de servicios públicos Aguas de Tadó, mediante oficio de fecha 17 de mayo de 2024, presentó argumentos de defensa con respecto a esta observación comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC-1000-077 del 9 de mayo de 2024. Los cuales una vez analizados por el equipo auditor, la contraloría General del Departamento del Chocó, concluye que la respuesta dada por la entidad solo desvirtúa la connotación fiscal de la observación en lo referente al contrato **014 – 2023**, del contrato **No. 013 – 2023** solo enviaron las evidencias de los meses de mayo a octubre, debido a que noviembre y diciembre por valor de **\$5.710.000** quedó en cuentas por pagar vigencia 2024, y solo anexaron el informe de supervisión del contrato **No. 001 de 2023**, el cual no cuenta con evidencias del suministro, por lo tanto se mantiene y se configura hallazgo **ADMINISTRATIVO Y FISCAL, por valor de 38.500.000.** , susceptible de ser sometido al Plan de Mejoramiento.

HALLAZGO ADMINISTRATIVA DE AUDITORIA N° A12. – LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

La liquidación de los contratos estatales, es una obligación legal que parte de la necesidad de formalizar el cierre o terminación de las obligaciones mutuas derivadas de la ejecución de un contrato. Tal como lo estipula la norma, es el documento donde constataran los acuerdos, conciliaciones y transacciones que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Además del balance, **técnico y administrativo**, debe haber un balance **Económico**, en donde se establece el valor ejecutado, valor pendiente de pago, valor facturado, valor pendiente de facturar, manejo de anticipo o pago anticipado, si se causaron intereses, que se pagó y que no. **Finiquitos:** Técnico, si la obra, bien o servicio fue recibido a total satisfacción para declararse paz y salvo y sin pendientes; **Económico**, si ya se ejecutó el valor total del contrato y si hay o no saldos a favor de las partes, valor pendiente de facturar: **Administrativo**, si no existen ningún tipo de pendientes, si todo se acredita, entonces se declaran a paz y salvo.

Su incumplimiento conlleva a poner en riesgo los intereses de la entidad contratante, por posibles demandas e indemnizaciones y cobro de intereses de mora cuando haya lugar a ellos. Respecto de la contratación revisada, se evidencio que ningún contrato presenta la respectiva acta de liquidación contractual.

Responsables: Gerente 2022 y 2023.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac - 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La Empresa de servicios públicos Aguas de Tadó, mediante oficio de fecha 17 de mayo de 2024, no presentó argumentos de defensa con respecto a esta observación comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC-1000-077 del 9 de mayo de 2024.

ANALISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Empresa de servicios públicos Aguas de Tadó, mediante oficio de fecha 17 de mayo de 2024, no presentó argumentos de defensa con respecto a esta observación comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC-1000-077 del 9 de mayo de 2024. Por lo cual no desvirtúa la connotación administrativa de la observación, y por lo tanto se mantiene y se configura hallazgo **ADMINISTRATIVO**, susceptible de ser sometido al Plan de Mejoramiento.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA NO. 13 – ACTA DE CIERRE DE EXPEDIENTE CONTRACTUAL

Es pertinente dejar claridad, en procura de que no se confunda el Acta de cierre de expediente del proceso contractual, con el Acta de Liquidación del Contrato: Son dos actos completamente distintos. El trámite del **acta o constancia de cierre de expediente del proceso de contratación**, es necesario según concepto de la **Sala de Consulta CE 00102 DE 2017 Consejo de Estado – Sala de Consulta y Servicio Civil** que expresa: *“El trámite del acta o constancia de cierre del expediente contractual, procede cuando se ha efectuado la liquidación del contrato a efectos de dejar las constancias sobre el vencimiento de las garantías y la condición de los bienes y obras desde la perspectiva ambiental, y también en los casos en los cuales no se ha efectuado dicha liquidación, a efectos de dejar constancia sobre el punto final de la actuación contractual. (...) las entidades pueden y deben proceder al cierre y archivo del expediente contractual, en los términos citados, incluso en aquellos casos en los cuales no se haya efectuado la liquidación del Contrato, como un tipo de constancia, que en forma alguna puede constituirse en una liquidación extemporánea del contrato o revivir los términos que ya precluyeron, pues cualquier acto en este sentido estaría afectado de nulidad. En efecto, el archivo del expediente, debe entenderse como una actuación interna y de trámite, que no comporta la expedición de un acto administrativo de carácter contractual, en él se pueden determinar las obligaciones a cargo de cada una de las partes, acto para cuya expedición no existiría competencia de la entidad dada su extemporaneidad.*

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac - 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

En ese sentido analizados los contratos seleccionados en la muestra contractual, se identificó que en las carpetas y expedientes de los procesos contractuales no se deja constancia del cierre del expediente del proceso, una vez vencidos los términos de las garantías de cumplimiento, calidad, estabilidad y mantenimiento; incumplándose lo preceptuado en el artículo **2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015**, que dispone de las obligaciones posteriores a la liquidación. Esta situación se causa debido a una gestión irregular documental y desconocimiento de las normas referentes a las acciones postcontractuales, produciendo riesgos en la verificación del cumplimiento del objeto contractual, control en el aseguramiento de los bienes del estado y la salvaguarda y/o manipulación en los documentos públicos.

Responsables: Gerente 2022 y 2023.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La Empresa de servicios públicos Aguas de Tadó, mediante oficio de fecha 17 de mayo de 2024, no presentó argumentos de defensa con respecto a esta observación comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC-1000-077 del 9 de mayo de 2024.

ANALISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Empresa de servicios públicos Aguas de Tadó, mediante oficio de fecha 17 de mayo de 2024, no presentó argumentos de defensa con respecto a esta observación comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC-1000-077 del 9 de mayo de 2024. Por lo cual no desvirtúa la connotación administrativa de la observación, y por lo tanto se mantiene y se configura hallazgo **ADMINISTRATIVO**, susceptible de ser sometido al Plan de Mejoramiento.

17. BENEFICIOS DE AUDITORIA

Durante el proceso de Ejecución y contradicción se generaron beneficios de auditoria cuantitativos y cualitativos así:

17.1 CUANTITATIVOS:

BENEFICIO # 1

Etapas en la que se generó el beneficio: Contradicción

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac - 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Descripción: La administración de la ESPAT adjunta los soportes de consignación que demuestran fehacientemente la devolución de los recursos a Aguas de Tadó para resarcir la connotación fiscal en los pagos de las planillas de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal

Valor del Beneficio: Un Millón Ciento Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Pesos (\$\$1.134.600)

BENEFICIO # 2

Etapas en la que se generó el beneficio: Contradicción

Descripción: La administración de la ESPAT anexo los documentos soportes de los expedientes contractuales donde se evidencia las facturas e informe de tallado de supervisión para algunos pagos.

Valor del Beneficio: Veinticuatro Millones Doscientos Treinta Mil Pesos (\$\$24.230.000)

BENEFICIO # 3

Etapas en la que se generó el beneficio: informe

Descripción: La administración de la ESPAT adjunta los soportes de consignación que demuestran fehacientemente la devolución de los recursos a Aguas de Tadó para resarcir la connotación fiscal en los pagos de Retefuente que generaron intereses moratorios y sanción

Valor del Beneficio: Quinientos Trece Mil Pesos (\$\$513.000)

17.2 CUALITATIVO:

Se evidencian mejoramientos alcanzados por el sujeto de control en las siguientes acciones establecidas en el plan de mejoramiento:

- Identificación y depuración del inventario de bienes muebles con que cuenta la entidad, con el objeto de cuantificar de manera real la cuenta de inventarios en los estados financieros.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac - 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

- Estableció políticas claras en la liquidación y pago de los viáticos y gastos de viajes, con el ánimo de no incurrir en desviación de recursos.
- Respecto de los contratos, se evidenciaron en los expedientes contractuales, informes de supervisión, los cuales su formulación se especifica claramente lo realizado en la ejecución de los contratos, estos referencian pálidamente el seguimiento Técnico, administrativos y financieros, lo cual constituye evidencia el poco seguimiento a la Gestión Contractual.

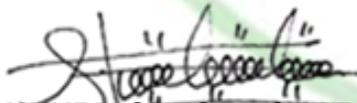
18. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE OBSERVACIONES

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 13 Observaciones Administrativas, 01 tienen un posible alcance Disciplinario (D), 02 tienen un posible alcance fiscal (F) y 0 Sancionatorios.

Vigencia Fiscales 2022 y 2023

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	13	
2. DISCIPLINARIOS	01	
3. PENALES	0	
4. SANCIONATORIO	0	
5. FISCALES	2	38.500.000
• Incumplimiento contractual		38.500.000
BENEFICIOS CUANTITATIVOS		\$25.877.600
• Intereses moratorios SS		\$1.134.600
• Incumplimiento contractual		\$24.230.000
• Retefuente		\$513.000

Atentamente,



HENRY CUESTA CORDOBA

Contralor General del Departamento del Chocó

Proyecto/Elabora:	Revisó	Aprobó	Folios	Fecha
Equipo Auditor	Yina Margarita Palacios Navia Jefe Oficina Control Fiscal	Henry Cuesta Córdoba Contralor General del Departamento del Chocó	Cincuenta y Cuatro (54)	11/06/2024

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac - 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co